

Coopelecheros, R.L.
Certificación de Estados Financieros
Al 30 de junio de 2021

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Señores
Superintendencia General de Entidades Financieras
San José, Costa Rica

El suscrito Contador Público Autorizado fue contratado por Coopelecheros, R.L., cédula jurídica 3 004-190582, para certificar las cifras financieras consignadas en el Balance General al 30 de junio de 2021 y el relativo Estado de Resultados. Flujo de Efectivo y Cambios en el Patrimonio terminados en esa fecha. La Administración de Coopelecheros, R.L., es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros con base en las Normas Internacionales de Información Financiera y las regulaciones de la Superintendencia General de Entidades Financieras.

De conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, un conjunto de estados financieros están integrados por el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y otro resultado integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y sus notas a una fecha determinada siendo responsabilidad de la Administración de Coopelecheros, R.L.

Mi compromiso se llevó a cabo de acuerdo con la circular 14-2014 emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica aplicable a certificaciones de estados financieros. Esta certificación fue realizada con el único propósito de informar al usuario que las cifras mostradas en los estados financieros- según los estados indicados en el primer párrafo - fueron extraídos de los saldos de las cuentas contables al cierre del mes de marzo de 2021 provenientes de los registros oficiales para la contabilización de las transacciones que lleva la entidad al 30 de junio de 2021 y que verifiqué de acuerdo con los procedimientos que describo enseguida.

Procedimientos:

El procedimiento utilizado, consistió en verificar, que cada una de las líneas de las cuentas que integran los estados financieros en mención fueron extraídas del Balance de Comprobación que la entidad lleva para la contabilización y registro de sus transacciones.

Resultados:

Con base en los procedimientos anteriormente descritos pude confirmar que las cifras financieras que se muestran en el Balance de General Estados al 30 de junio de 2021 y el relativo Estado de Resultados, Flujo de Efectivo y Cambios en el Patrimonio terminados en esa fecha de Coopelecheros, R.L son los que provienen de los registros principales de los que lleva la entidad a dicha fecha.

Los procedimientos antes descritos son sustancialmente menores que los requerimientos en una auditoría sobre un conjunto completo de estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría, ni suficientes para expresar una conclusión sobre si, con base en la revisión, los estados financieros están preparados de acuerdo con el marco de información financiera que le sea aplicable, ya que como se mencionó en el tercer párrafo el trabajo consistió en verificar la procedencia de las cifras financieras suministradas por Coopelecheros, R.L. en dichos estados financieros. Consecuentemente, la presente certificación no es ni debe interpretarse como una opinión sobre la razonabilidad de la información referida ni una revisión integral sobre los mismos. Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales, podrían haberse evidenciado otros posibles asuntos que les habríamos informado.

Certificación:

En virtud de lo anterior, certifico que el Balance General al 30 de junio de 2021 y el relativo Estado de Resultados, Flujo de Efectivo y Cambios en el Patrimonio terminados en esa fecha al fueron preparados con base en la información contenida en los registros contables que para su efecto actualiza Coopelecheros, R.L.

Mi informe es únicamente para el propósito expuesto en el tercer párrafo de este informe y para su información y no debe usarse para ningún otro fin ni ser distribuido a ningunas otras partes.

Manifiesto que estoy facultado de conformidad con el artículo 4° de la Ley N.° 1038 para emitir la presente certificación y declaro que no me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley N.° 1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha Ley, ni el Capítulo Tercero, explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18, así como el artículo 26 y 59 inciso g) todos del Código Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Se extiende el presente informe de certificación a solicitud del interesado para fines de cumplir con los requerimientos de información de la Superintendencia General de Entidades Financieras. Dada en la ciudad de San José, a los 22 días del mes de julio de 2021.



Lic. Alvaro Palma Rojas
Número de carné 2953
Póliza de fidelidad O 116 FIG7
Vence el 30 de setiembre de 2021

Timbre de ¢25 de Ley N° 6663
adherido y cancelado en el original



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS
PRODUCTORES DE LECHE, R.L.
(COOPELECHEROS, R.L.)**

Estados Financieros

Información Financiera Requerida por la Superintendencia
General de Entidades Financieras

Al 30 de Junio de 2021



Contenido

Nota 1. Información General.	10
i. Domicilio y forma legal	10
ii. País de Constitución	10
iii. Naturaleza de las operaciones y sus actividades principales.	10
iv. Nombre de la Cooperativa controladora.	11
v. Número de sucursales y agencias.	11
vi. Número de cajeros automáticos bajo su control.	11
vii. Dirección del sitio Web.	11
viii. Número de trabajadores al final del período.	11
Nota 2. Base de preparación de estados financieros y principales políticas contables utilizadas.	11
i. Disposiciones generales.	11
a) Estimación por deterioro del valor de cuentas y productos por cobrar.	13
b) Estimación por deterioro e incobrabilidad para cartera de crédito.	13
c) Estimación por deterioro de bienes realizables	13
ii. Unidad monetaria, moneda funcional y regulación cambiaria	19
iii. Estimaciones contables.	19
iv. Inversiones en instrumentos financieros	20
v. Cartera de créditos y estimación por deterioro	21
vi. Cuentas y comisiones por cobrar	29
vii. Bienes Mantenedos para la Venta	29
viii. Participaciones en el capital de otras empresas	30
ix. Propiedades de inversión.	31
x. Inmuebles, Mobiliario y Equipo en Uso y Depreciación acumulada	31
xi. Otros activos – Gastos pagados por adelantado, diferidos e intangibles	32
xii. Tratamiento Contable del efecto del Impuesto sobre la Renta	32
xiii. NIC 12 Impuesto a las ganancias y Ciniif 23 la incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias.	33
xiv. Método de Contabilización de absorciones y fusiones	33
xv. Pasivos	33
xvi. Provisiones y prestaciones Legales	33
xvii. Aportaciones de asociados de entidades cooperativas e instrumentos similares – derecho de rescate.	34

xviii.	Reservas Estatutarias.....	35
xix.	Participaciones en el capital de otras Cooperativas.....	36
xx.	Reconocimiento de Principales Ingresos y Gastos	36
xxi.	Efectivo y equivalentes	37
xxii.	Estados de Flujo de Efectivo	37
xxiii.	Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores	37
xxiv.	Sustancia económica sobre forma jurídica.....	38
xxv.	Período contable	38
xxvi.	Información financiera intermedia y anual y especial aplicable al período	
2020.	38	
Nota 3. Sobre Composición de los Rubros de los Estados Financieros.		
i.	Disponibilidades.....	39
ii.	Inversiones en Instrumentos Financieros.....	40
iii.	Cartera de Crédito.....	40
iv.	Cuentas y comisiones por cobrar.....	47
v.	Bienes mantenidos para la venta.....	48
vi.	Participaciones en el capital de otras empresas, neto:.....	49
vii.	Inmueble, Mobiliario y equipo.....	50
viii.	Otros activos:.....	52
ix.	Fianzas, avales y garantías.....	53
x.	Posición monetaria en moneda extranjera	53
xi.	Obligaciones con el Público.....	54
xii.	Obligaciones con entidades financieras y no financieras	56
xiii.	Otras cuentas por pagar y provisiones.....	57
xiv.	Otros pasivos	58
xv.	Capital social	59
xvi.	Ajustes al patrimonio – Otros resultados integrales.....	59
xvii.	Reservas patrimoniales	60
xviii.	Otras Cuentas de Orden	61
xix.	Ingresos Financieros	62
xx.	Gastos Financieros	62
xxi.	Otros Ingresos de Operación	63
xxii.	Otros Gastos de Operación.....	63
xxiii.	Gastos Administrativos.....	63
xxiv.	Participación y reservas sobre el excedente.....	65

xxv.	Otras concentraciones de activos y pasivos.....	66
xxvi.	Otros aspectos Suficiencia patrimonial	66
xxvii.	Vencimientos de activos y pasivos 2021: (en miles de colones).	66
xxviii.	Vencimientos de activos y pasivos 2020: (en miles de colones).	66
xxix.	Riesgo de liquidez y de mercado	67
	a) Riesgo de liquidez	67
	b) Riesgo de Mercado	68
	c) Riesgo Cambiario	69
	d) Riesgo operativo	70
	e) Riesgo de crédito.....	70
	f) Riesgo país	71
	g) Riesgo de Tecnologías de Información (TI)	71
	h) Riesgo Legal	71
	i) Riesgo de Reputación.....	72
	j) Riesgo de Legitimación de Capitales.....	72
Nota 4.	Información adicional.	72
	Hechos relevantes y subsecuentes.	72
	Cambios Normativos y regulatorios	72
	Aprobación de estados financieros.....	81

COOPELECHEROS, R.L.
Balance General
Para el periodo terminado el 30 de junio de 2021

(Expresado en colones sin céntimos)

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS PRODUCTORES DE LECHE R L
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 30 de junio del 2021 y 2020 y 31 de diciembre del 2020
(Expresados en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	NOTA	jun-21	jun-20	dic-20
ACTIVO				
DISPONIBILIDADES	3i	504 351 010	487 500 453	911 048 566
Efectivo		3 200 000	4 700 000	5 200 000
Banco Central de Costa Rica		6 128 178	120 321	671 432
Entidades financieras del país		495 022 832	482 680 132	905 177 134
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS	3ii	916 132 939	759 345 342	871 140 661
Al valor razonable con cambios en otro resultado integral		916 000 000	759 000 000	871 000 000
Productos por cobrar (Estimación por deterioro)		132 939	345 342	140 661
CARTERA DE CRÉDITOS	3iii	14 770 548 343	13 394 368 839	14 515 828 739
Créditos vigentes		13 809 642 944	12 695 720 478	14 003 522 373
Créditos vencidos		979 330 995	522 792 258	711 479 977
Créditos en cobro judicial		325 876 992	452 903 903	180 472 731
(Ingresos diferidos cartera de crédito)	-	153 593 672	141 718 375	196 863 646
Productos por cobrar (Estimación por deterioro)	-	48 045 322	41 262 608	38 271 540
	-	238 754 237	176 592 033	221 054 237
CUENTAS Y COMISIONES POR COBRAR	3iv	2 213 117	9 631	10 000
Otras cuentas por cobrar (Estimación por deterioro)	-	2 786 686	180 000	355 216
	-	573 569	170 369	345 216
BIENES MANTENIDOS PARA LA VENTA	3v	57 708 214	122 494 908	49 397 388
Bienes y valores adquiridos en recuperación de créditos (Estimación por deterioro y por disposición legal o prudencial)	-	100 674 845	191 320 756	121 886 745
	-	42 966 631	68 825 849	72 489 356
PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE OTRAS EMPRESAS (neto)	3 vi	4 476 035	4 353 786	4 406 586
PROPIEDADES MOBILIARIO Y EQUIPO (neto)	3 vii	491 334 301	478 821 085	485 353 142
PROPIEDADES DE INVERSIÓN		-	-	-
OTROS ACTIVOS	3 viii	139 710 035	64 396 721	117 048 267
Cargos diferidos		-	-	-
Activos Intangibles		48 810 196	55 306 618	49 475 838
Otros activos		90 899 839	9 090 102	67 572 429
TOTAL DE ACTIVO	¢	€16 886 473 993	€15 311 290 765	€16 954 233 350

(Continúa...)

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

COOPELECHEROS, R.L.
Balance General
Para el periodo terminado el 30 de junio de 2021

(Expresado en colones sin céntimos)

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS PRODUCTORES DE LECHE R L

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 30 de junio del 2021 y 2020 y 31 de diciembre del 2020

(Expresados en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	NOTA	jun-21	jun-20	dic-20
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>				
<u>PASIVO</u>				
Obligaciones con el público	3 xi	5 134 744 353	4 464 369 875	4 963 421 169
A la vista		456 438 216	465 621 777	454 699 912
A Plazo		4 582 689 659	3 855 699 224	4 307 533 311
Otras obligaciones con el público		-	-	-
Cargos financieros por pagar		95 616 478	143 048 874	201 187 945
Obligaciones con el Banco Central de Costa Rica		-	-	-
Obligaciones con entidades	3 xii	9 182 636 976	8 457 563 896	9 512 841 789
A la vista		-	-	-
A plazo		6 548 099 466	6 270 125 321	6 775 487 979
Otras obligaciones con entidades		2 613 737 251	2 171 788 279	2 720 149 913
Cargos financieros por pagar		20 800 258	15 650 296	17 203 897
Cuentas por pagar y provisiones	3 xiii	237 132 250	264 154 477	209 774 994
Provisiones		7 620 799	4 076 899	6 619 399
Otras cuentas por pagar		229 511 452	260 077 578	203 155 595
Cargos financieros por pagar		-	-	-
Aportaciones de capital por pagar		1 901 056	8 317 661	5 395 103
TOTAL DE PASIVO		14 556 414 635	13 194 405 910	14 691 433 054
<u>PATRIMONIO</u>				
Capital social	3 xv	1 939 717 366	1 857 259 082	1 905 068 591
Capital pagado		1 939 717 366	1 857 259 082	1 905 068 591
Ajustes al patrimonio -Otros resultados integrales	3 xvi	120 205 239	121 711 303	120 958 271
Reservas	3 xvii	116 641 946	95 534 561	116 641 946
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		120 884 520	16 266 618	23 083 863
Resultado del periodo	3 xxiv	32 610 288	26 113 291	97 047 625
TOTAL DEL PATRIMONIO		2 330 059 358	2 116 884 855	2 262 800 296
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		€16 886 473 993	€15 311 290 765	€16 954 233 350
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS		-	-	-
ACTIVO DE LOS FIDEICOMISOS		-	-	-
PASIVO DE LOS FIDEICOMISOS		-	-	-
PATRIMONIO DE LOS FIDEICOMISOS		-	-	-
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	3 xviii	€47 735 549 357	€41 802 520 162	€44 392 051 646
Cuenta de orden por cuenta propia deudoras		43 812 981 559	38 385 524 056	40 836 276 415
Cuenta de orden por cuenta terceros deudoras		3 922 567 798	3 416 996 106	3 555 775 232

Lic. Eliécer Campos Vargas
Gerente General

Marianela Brenes Rojas
Contador General

Luis Diego Rodríguez Córdoba
Comité de Vigilancia

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

COOPELECHEROS, R.L.
Estado de Resultados
Para el periodo terminado el 30 de junio de 2021

(Expresado en colones sin céntimos)

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS PRODUCTORES DE LECHE R.L
 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
 Al 30 de junio del 2021 y 2020 y 31 de diciembre del 2020
 (Expresados en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	NOTA	jun-21	jun-20	dic-20
Ingresos Financieros				
Por disponibilidades		5 512 749	1 345 609	4 638 294
Por inversiones en instrumentos financieros		1 136 489	4 224 714	5 396 033
Por cartera de créditos		776 558 926	722 939 143	1 505 595 276
Total de Ingresos Financieros	3, xix	783 208 164	728 509 466	1 515 629 604
Gastos Financieros				
Por obligaciones con el público		185 710 680	178 914 425	358 939 176
Por obligaciones con el Banco Central de Costa Rica		-	-	-
Por obligaciones con entidades financieras y no financieras		298 161 590	232 846 704	415 335 229
Por otros gastos financieros		2 752 290	8 481 651	9 585 177
Total de Gastos Financieros	3, xx	486 624 560	420 242 780	783 859 583
Por estimación de deterioro de activos		30 928 353	61 817 085	129 291 932
Por recuperación de activos y disminución de estimaciones y provisiones		13 000 000	22 900 000	26 575 000
RESULTADO FINANCIERO		278 655 251	269 349 601	629 053 089
Otros Ingresos de Operación				
Por comisiones por servicios		30 406 995	39 983 132	71 756 090
Por bienes mantenidos para la venta		40 795 811	25 150 307	42 508 810
Por ganancia por participaciones en el capital de otras empresas		32 132	12 955	12 955
Por otros ingresos operativos		1 309 555	1 207 322	2 091 088
Total Otros Ingresos de Operación	3, xxi	72 544 493	66 353 716	116 368 944
Otros Gastos de Operación				
Por comisiones por servicios		8 195 789	7 350 315	14 423 577
Por bienes mantenidos para la venta		14 193 809	40 109 195	67 387 603
Por provisiones		10 000 000	-	-
Por otros gastos operativos		9 153 416	4 188 607	10 027 562
Total Otros Gastos de Operación	3, xxii	41 543 014	51 648 118	91 838 742
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO		309 656 729	284 055 199	653 583 291
Gastos Administrativos				
Por gastos de personal		190 871 475	174 642 190	348 478 119
Por otros gastos de administración		84 637 979	82 067 731	181 381 130
Total Gastos Administrativos	3, xxiii	275 509 454	256 709 921	529 859 249
RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD		34 147 275	27 345 279	123 724 041
Participaciones legales sobre la utilidad		1 536 987	1 264 207	5 601 251
Disminución de participaciones sobre la utilidad		-	32 219	32 219
RESULTADO DEL PERIODO		€32 610 288	€26 113 291	€118 155 009
Atribuidos a participaciones no controladoras				
Atribuidos a la controladora				
OTROS RESULTADOS INTEGRALES, NETO DE IMPUESTO				
Superávit por revaluación de propiedades inmobiliarias		753 032	753 032	1 506 064
OTROS RESULTADOS INTEGRALES DEL PERIODO, NETO DE IMPUESTO		753 032	753 032	1 506 064
RESULTADOS INTEGRALES TOTALES DEL PERIODO	3, xxiv	€31 857 256	€25 360 259	€116 648 945

Lic. Eliécer Campos Vargas
Gerente General

Marianela Brenes Rojas
Contador General

Luis Diego Rodríguez Córdoba
Comité de Vigilancia

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

COOPELECHEROS, R.L.
Estado de Flujos de Efectivo
Para el período terminado el 30 de junio de 2021

(Expresado en colones sin céntimos)



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS PRODUCTORES DE LECHE R L
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Al 30 de Junio del Periodo 2021, Periodo 2020
(Expresados en Colones Costarricenses sin Céntimos)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	NOTA	2021	2020
Flujo de efectivo de las actividades de operación			
Resultados del período		32 610 287.99	26 113 291.20
Partidas aplicadas a resultados que no requieren uso de fondos			
Aumento/(Disminución) por			
Depreciaciones y amortizaciones		41 590 220.26	35 279 183.00
Ingresos Financieros		212 402.97	2 556 354.00
Gastos Financieros		-47 432 396.63	55 572 425.00
Estimaciones por cartera de crédito y créditos contingentes		62 162 203.75	(10 671 579.00)
Estimaciones por otros activos		403 200.70	(2 179 631.00)
Estimación por deterioro y por disposición legal o prudencial		(25 859 217.99)	6 170 613.00
Provisiones por prestaciones sociales		3 543 900.00	936 463.00
Otras provisiones / Reservas Patrimoniales		21 107 384.79	16 950 360.00
Instrumentos Financieros - Al valor Razonable con cambios en el otro resultado integral		(157 000 000.00)	292 000 000.00
Instrumentos Financieros - Derivados			
Cartera de Crédito		(1 443 434 291.50)	(851 579 614.00)
Ingresos diferidos cartera de crédito		11 875 296.92	141 718 375.00
Productos por Cobrar por cartera de crédito		(6 782 713.73)	24 294 360.00
Cuentas y comisiones por Cobrar		(2 606 685.97)	7 929 654.00
Bienes disponibles para la venta		90 645 911.72	95 962 738.00
Otros activos		(81 809 736.72)	(5 223 232.00)
Obligaciones con el público		717 806 874.28	(777 785 248.00)
Obligaciones por cuentas por pagar, comisiones por pagar y provisiones		(30 566 126.18)	71 598 927.00
Otros pasivos		(6 416 605.42)	8 317 661.00
Impuesto sobre la renta		-	-
Efectivo neto proveniente de actividades de operación		(819 950 090.76)	(862 038 899.80)
Flujos de efectivo por actividades de inversión			
Aumento/(Disminución) por			
Participaciones en el capital de otras empresas		(122 248.69)	(117 055.00)
Inmuebles, mobiliario, equipo		(39 796 143.67)	(105 034 932.00)
Intangibles		(7 810 869.87)	(8 405 592.00)
Otras actividades de inversión		-	-
Efectivo neto proveniente de actividades de inversión		(47 729 262.23)	(113 557 579.00)
Flujos de efectivo por actividades de financiación			
Aumento/(Disminución) por:			
Obligaciones Financieras		725 073 079.31	1 129 326 959.00
Capital Social		56 344 993.11	67 525 630.00
Dividendos / Excedentes		103 111 837.47	-
Efectivo neto proveniente de actividades de financiación		884 529 909.89	1 196 852 589.00
Efectos de las ganancias o pérdidas de cambio en el efectivo y		-	-
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo		16 850 556.90	221 256 111.00
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del período		487 500 453.10	266 244 342.00
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	3.i.	504 351 010.00	487 500 453.00

Lic. Eliécer Campos Vargas
Gerente General

Marianela Brenes Rojas
Contador General

Luis Diego Rodríguez Córdoba
Comité de Vigilancia

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

COOPELECHEROS, R.L.
Estado de Cambios en el Patrimonio
Por el Periodo de tres meses terminado el 30 de junio del 2021

(Expresado en colones sin céntimos)

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS PRODUCTORES DE LECHE R.L
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
Al 30 de Junio del Periodo 2021, Periodo 2020
(Expresados en Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Capital Social	Ajustes al Patrimonio - otros resultados integrales	Reservas	Resultados acumulados periodos anteriores	TOTAL
Saldo al 1 de enero de 31 del 2019	1 823 285 208.12	122 464 335.41	95 534 561.06	82 095 264.78	2 123 379 369.37
Resultado del Periodo al 31 de Enero 2020	-			26 113 291.20	26 113 291.20
Reservas legales y otras reservas estatutarias		(753 032.22)	-	753 032.22	-
Excedentes	66 581 679.08			(66 581 679.08)	
Capital pagado adicional	(32 607 805.60)				(32 607 805.60)
Saldo al 30 de Junio 2020	1 857 259 081.60	121 711 303.19	95 534 561.06	42 379 909.12	2 116 884 854.97
Resultado del Periodo al 31 de diciembre de 2020	-			70 934 333.42	70 934 333.42
Reservas legales y otras reservas estatutarias			21 107 384.79	-	21 107 384.79
Superavit por Revaluación		(753 032.22)		753 032.22	-
Excedentes	-			6 064 212.85	6 064 212.85
Capital pagado adicional	47 809 509.59				47 809 509.59
Saldo al 31 de diciembre de 2020	1 905 068 591.19	120 958 270.97	116 641 945.85	120 131 487.61	2 262 800 295.62
Saldo al 31 de diciembre de 2020	1 905 068 591.19	120 958 270.97	116 641 945.85	120 131 487.61	2 265 413 668.22
Resultado Periodo 2021				32 610 287.99	32 610 287.99
Superavit por Revaluación		(753 032.22)	-	753 032.22	-
Excedentes	-			-	-
Emisión de acciones					-
Capital pagado adicional	34 648 774.72				34 648 774.72
Saldo al 30 de Junio del 2021	1 939 717 365.91	120 205 238.75	116 641 945.85	153 494 807.82	2 330 059 358.33

Lic. Eliécer Campos Vargas
Gerente General

Marianela Brenes Rojas
Contador General

Luis Diego Rodríguez Córdoba
Comité de Vigilancia

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

COOPELECHEROS, R.L.
NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
30 DE JUNIO DEL 2021

Nota 1. Información General.

i. Domicilio y forma legal

La “Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Productores de Leche, R.L., COOPELECHEROS, R.L.”, cédula jurídica 3-004-190582, es una entidad cooperativa que se constituye el 31 de julio de 1996, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Cooperativas No. 4179 del 22 de Agosto de 1968 y sus reformas y en los artículos 318 del Código de Trabajo y 74 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, y la ley 7391 del 27 de abril de 1994. COOPELECHEROS, R.L. es una organización cooperativa de ahorro y crédito de responsabilidad limitada, de capital variable e ilimitado y de duración indefinida, que se encuentra bajo supervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras. (SUGEF), a partir del 9 de Noviembre del 2007.

Su creación se realizó básicamente para satisfacer necesidades de crédito de sus asociados y estimular el ahorro sistemático como un medio para mejorar sus condiciones económicas y sociales.

ii. País de Constitución

La cooperativa se constituyó y realiza operaciones en la República de Costa Rica, América Central. Su sede central se localiza en Ciudad Quesada, cabecera del cantón de San Carlos de la provincia de Alajuela.

iii. Naturaleza de las operaciones y sus actividades principales.

COOPELECHEROS, R.L, tiene como objetivos estimular el ahorro, y satisfacer las necesidades de sus asociados, mediante el ofrecimiento de servicios adecuados, brindar facilidades de crédito, a una tasa de interés razonable y brindarle orientación sobre el mejor uso de sus recursos. La cooperativa podrá realizar alianzas estratégicas que en todo momento beneficien al productor y también representen un beneficio para la cooperativa, cumpliendo con las leyes y reglamentos que regulen la actividad del cooperativismo.

iv. Nombre de la Cooperativa controladora.

La cooperativa es una unidad económica independiente, y no pertenece a ningún conglomerado o grupo financiero.

v. Número de sucursales y agencias.

La cooperativa no tiene sucursales o agencias.

vi. Número de cajeros automáticos bajo su control.

La cooperativa no posee o administra cajeros automáticos bajo su control.

vii. Dirección del sitio Web.

La dirección electrónica o sitio Web de la cooperativa www.coopelecheros.com

viii. Número de trabajadores al final del período.

El número de trabajadores de la cooperativa al 30 de junio 2021, es 26 funcionarios.

Nota 2. Base de preparación de estados financieros y principales políticas contables utilizadas.

i. Disposiciones generales.

Las políticas contables significativas observadas por COOPELECHEROS, R.L, durante el período que concluye el 30 de junio del 2021, están de conformidad el acuerdo SUGEF 30-18, Reglamento de Información Financiera y demás Normas Nacionales contenidas en el Manual de Cuentas, la reglamentación emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y otras disposiciones emitidas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

Según la Norma 30-18, REGLAMENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA, las NIIF y sus interpretaciones serán aplicadas en su totalidad a los entes supervisados a las entidades sujetas a lasupervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), de la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), a las controladoras y entidades de los grupos y conglomerados financieros; a los fondos

administrados por éstos, a los fideicomisos y fondos de administración que utilicen en la realización de actividades de intermediación financiera, así como a los emisores no financieros o vehículos de propósito especial autorizados por SUGEVAL para hacer oferta pública de valores, excepto por los tratamientos prudenciales o regulatorios señalados en el Reglamento 30-18.

En el caso de entidades financieras, las nuevas NIIF emitidas por el IASB, o sus modificaciones, serían incorporadas en el proceso contable de los entes supervisados. No obstante, la aplicación anticipada a la fecha de vigencia no está permitida, salvo que el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero así lo disponga por medio de un acuerdo o modificación a esta normativa.

En el caso de emisores no financieros o vehículos de propósito especial autorizados para hacer oferta pública de valores, deben aplicar las NIIF adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica (CCPCR). Los emisores no financieros del sector público costarricense deben aplicar las normas contables, según lo dispuesto por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

Las entidades de seguros autorizadas bajo la modalidad de sucursal podrán optar entre la adopción de las NIIF en los términos señalados en estas disposiciones o las normas aplicables en la jurisdicción de origen, sin embargo, deberán adoptar el Plan de Cuentas para entidades supervisadas por SUGESE y cumplir las normas sobre presentación de información financiera que se establecen en esta reglamentación.

Los emisores domiciliados en el exterior autorizados para realizar oferta pública por la SUGEVAL podrán optar entre la adopción de las NIIF en los términos señalados en estas disposiciones o las normas aplicables en su país de origen.

Cuando las disposiciones legales y las emitidas por el CONASSIF difieran de lo dispuesto por las NIIF se debe informar en los estados financieros sobre las NIIF que se han dejado de cumplir, y la naturaleza de la divergencia específica que le aplica a la entidad para cada periodo sobre el que se presente información

Principales diferencias entre la base contable utilizada con las normas internacionales de información financiera y las normas del CONASSIF.

Algunas Normas contempladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, no se encuentran en concordancia con Normas Internacionales de Información Financiera, dichas diferencias no pueden ser cuantificadas por parte de la entidad supervisada. Las diferencias más importantes con relación a las Normas Internacionales de Información Financiera se detallan a continuación:

Estimaciones, provisiones y reservas

Algunas estimaciones, provisiones y reservas se establecen con base en la legislación pertinente o requerimientos de las entidades reguladoras, con valores que no conforman necesariamente la realidad económica de los hechos que fundamentan la aplicación de las normas. Tales estimaciones y provisiones incluyen principalmente las siguientes:

a) Estimación por deterioro del valor de cuentas y productos por cobrar.

Independientemente de la probabilidad de cobro, si una partida no se recupera en un lapso de 180 días desde la fecha de su exigibilidad se debe contabilizar una estimación de 100% del valor registrado, tratamiento que difiere de las NIC.

b) Estimación por deterioro e incobrabilidad para cartera de crédito.

La evaluación de cobrabilidad de créditos se limita a parámetros y porcentajes de estimación que a veces no contemplan otros aspectos que son válidos en la determinación de las expectativas de cobrabilidad y realización de esos activos.

c) Estimación por deterioro de bienes realizables

Los bienes realizables no vendidos en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de su adquisición deben estimarse por su valor contable independientemente de su valor de

mercado, mientras que las normas requieren que este tipo de activos se valúe al menor entre su valor en libros y el avalúo.

Norma Internacional de Contabilidad No. 1: Presentación de estados financieros

El CONASSIF ha establecido la adopción en forma parcial de las NIIF. Esta situación se aparta del espíritu de la NIC 1 que requiere que se cumplan todas las normas y sus interpretaciones si se adoptan las NIIF.

La NIC 1 revisada prohíbe revelar información sobre partidas extraordinarias de ingresos y gastos como partidas extraordinarias en el estado del resultado integral, en el estado de resultados separado (cuando se lo presenta) o en las notas en los estados financieros. Según la Normativa 30-18, Normativa Contable Aplicable a Entidades Supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL, y SUPEN y los Emisores No Financieros, la corrección de errores fundamentales que se relacione con periodos anteriores debe constituir un ajuste contra los saldos de utilidades acumuladas al inicio del periodo y se debe corregir la información retrospectiva para restaurar la comparabilidad, a menos que sea imposible llevar a cabo dicha comparación, para lo cual se deberá presentar una nota a los estados financieros declarando la imposibilidad de hacerlo.

La normativa contable establecida por la SUGEF no permite presentar en forma neta algunas de las transacciones, como por ejemplo los saldos relacionados con la cámara de compensación, ganancias o pérdidas por venta de instrumentos financieros y el impuesto sobre la renta, los cuales, por su naturaleza la NIIF requieren se presenten netos con el objetivo de no sobrevalorar los activos y pasivos o resultados. Aunque si permite presentar en forma neta algunas transacciones como los ingresos y gastos del diferencial cambiario.

Los intereses por cobrar y por pagar se presentan como parte de la cuenta principal tanto de activos como de pasivo y no como otros activos o pasivos.

Norma Internacional de Contabilidad No. 7: Estado de flujos de efectivo

El CONASSIF requiere la aplicación del método indirecto para la elaboración del estado de flujos de efectivo, sin la opción de poder elegir el método directo, el cual también es permitido por las NIIF.

Norma Internacional de Información Financiera No. 9, Instrumentos Financieros

La NIIF 9 reemplaza la guía existente en NIC 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición. NIIF 9 establece una guía revisada sobre la clasificación y medición de los instrumentos financieros, incluyendo una nueva expectativa sobre modelos de pérdidas crediticias para calcular el deterioro de los instrumentos financieros y la nueva guía para contabilidad de coberturas. Mantiene la guía relacionada con reconocimiento y desreconocimiento de los instrumentos financieros establecida en NIC 39. NIIF 9 es efectiva para los períodos que inician el 1 de febrero de 2018, con adopción anticipada permitida. Esta NIIF aún no ha sido adoptada por el CONASSIF en todos sus alcances, en cuanto a la medición de la cartera de crédito se establece la Normativa 1-05, para la valoración de cartera correspondiente.

Norma Internacional de Contabilidad No. 16: Propiedades, Planta y Equipo

El CONASSIF permite la revaluación de activos cada cinco años se realice un peritaje por un profesional independiente. La Norma requiere que la revaluación de activos se efectúe mediante la tasación por avalúo de los bienes.

Norma Internacional de Contabilidad No. 17: Arrendamiento

La NIC 17 ha eliminado la opción de reconocer directamente como gastos los costos directos iniciales del arrendamiento (para el arrendante), y requiere que estos costos se incluyan como parte del activo arrendado y se amorticen por el plazo del arrendamiento.

Norma Internacional de Contabilidad No. 23: Costos por Intereses.

El CONASSIF no permite la capitalización de los costos por intereses que sean directamente imputables a la adquisición, construcción o producción de algunos activos que cumplan determinadas condiciones, como así lo establecen las NIIF. La NIC 23 ha sido variada para eliminar el tratamiento por punto de referencia, que era incluir como gastos del periodo los costos de financiamiento como tratamiento alternativo, aunque se hubiesen podido capitalizar.

Norma Internacional de Contabilidad No. 32: Instrumentos Financieros:

La NIC 32 establece los criterios para la clasificación de los instrumentos financieros como pasivo o patrimonio. Esta norma indica que las aportaciones de los asociados sean consideradas patrimonio si la entidad tiene el derecho incondicional a rechazar su devolución. En el caso de las asociaciones cooperativas la devolución de los aportes es obligatoria y no es discreción de la Cooperativa, por lo que no se tiene un derecho incondicional a rechazarla y por lo tanto deberían considerarse como un pasivo.

En la Sesión Extraordinaria número 006-2008, celebrada el 20 de abril del 2008, la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, mediante acuerdo número 283-2008, ratificado en Sesión Ordinaria número 11 celebrada el 26 abril del 2008, aprobó la Circular número 12-2008.

Este pronunciamiento dispone que las Asociaciones Cooperativas, Asociaciones Solidaristas, y otras de naturaleza similar, puedan al tenor de sus respectivas legislaciones, exponer y presentar sus estados financieros incluyendo las aportaciones sociales como Capital Social, dentro de su estructura patrimonial. Además, dispone que los haberes sociales, (Patrimonio), pasarán a exponerse y presentarse dentro del pasivo de dichas entidades, una vez que sus respectivas autoridades resolvieron expresamente su correspondiente reembolso y éste fuere exigible de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

Norma Internacional de Contabilidad No. 36: Deterioro del Valor de los Activos

La NIC 36 establece la plusvalía, que es un tipo de activos intangibles de vida indefinida, por lo que prohíbe su amortización, aunque requiere una evaluación anual del deterioro de este activo. La normativa emitida requiere que la plusvalía comprada se siga amortizando, hasta por un período de veinte años.

Norma Internacional de Contabilidad No 37: Provisiones, activos y pasivos contingentes

Algunas superintendencias requieren que se mantenga el registro de algunas provisiones que no cumplen con lo establecido por las NIIF.

La NIC 37 requiere que las provisiones se reconozcan por el valor presente de las erogaciones futuras que se realizarían como parte del pago de beneficios económicos. El catálogo de cuentas homologado requiere el reconocimiento de la obligación presente.

Norma Internacional de Contabilidad No. 39: Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición

La NIC 39 revisada introdujo cambios en relación con la clasificación de los instrumentos financieros, los cuales no han sido adoptados. Algunos de estos cambios son:

- Se establece la opción de clasificar los préstamos y las cuentas por cobrar como disponibles para la venta.
- Los valores cotizados en un mercado activo podrán clasificarse como disponibles para la venta, mantenidos para negociar o mantenidos hasta su vencimiento.
- La categoría de préstamos y cuentas por cobrar se amplió para incluir a los préstamos y cuentas por cobrar comprados y no cotizados en un mercado activo.

La NIC 39 requiere clasificar los instrumentos financieros de acuerdo con su tenencia lo que podría implicar otras clasificaciones posibles como lo son mantenidas al vencimiento y al valor razonable con cambios en resultados.

Las entidades supervisadas por SUGEF no pueden clasificar inversiones en instrumentos financieros como mantenidos hasta el vencimiento.

El Consejo requiere para carteras mancomunadas, fondos de inversión y fondos de pensión, que las inversiones se mantengan como disponibles para la venta. La NIC 39 permite otras clasificaciones de acuerdo con la intención para lo cual se han adquirido.

El CONASSIF requiere que la cartera de préstamos se clasifique según lo establecido en el Acuerdo 1-05 y que la estimación para incobrables se determine según esa clasificación, además que permite el registro de excesos en las estimaciones. La NIC requiere que la estimación para incobrables se determine mediante un análisis financiero de las pérdidas incurridas. Adicionalmente, la NIC no permite el registro de provisiones para cuentas contingentes. Cualquier exceso en las estimaciones, se debe registrar como una asignación de las utilidades retenidas a estimaciones o reservas por riesgos. Esto último no es permitido por la SUGEF, por lo que los activos y pasivos pueden estar sub o sobre valuados.

Norma Internacional de Contabilidad No. 40: Inversiones en propiedades

El CONASSIF no permite reconocer como ingreso la actualización del valor de las propiedades mantenidas para inversión. La NIC 40 requiere reconocer en resultados esta valuación.

Norma Internacional de Información Financiera No. 5: Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Descontinuadas

La SUGEF requiere estimar al 100% del valor de los bienes realizables después de dos años de haber sido poseídos. La NIIF 5 requiere que dichos activos se registren y valoren a costo o valor neto de realización, el menor.

Las principales políticas contables seguidas por la cooperativa con base a Normas Internacionales de Información Financiera y según lo establece el REGLAMENTO DE INFORMACION FINANCIERA 30-18, son los siguientes:

ii. Unidad monetaria, moneda funcional y regulación cambiaria

Los registros de contabilidad y los estados financieros se expresan en colones costarricenses que es la moneda de curso legal en Costa Rica y la moneda funcional de cooperativa. Los activos y pasivos se expresan al tipo de cambio de venta a los precios de referencia establecidos por el Banco Central de Costa Rica del último día hábil de cada mes, las diferencias cambiarias resultantes de dicha valuación y de las transacciones en moneda extranjera han sido cargadas a los resultados del período. Al 30 de junio del 2020, el tipo de cambio de referencia en el mercado cambiario es el siguiente:

		Valuación		
		jun-21	dic-20	jun-20
Compra	¢	615.25	610.53	577.51
Venta	¢	621.92	617.30	583.49

El tipo de cambio de referencia para la compra y venta es fijado por el Banco Central de Costa Rica. Los activos y pasivos se valúan al precio de venta de referencia.

Según lo que establece el reglamento 30-18, Reglamento de Información Financiera, el registro de activos y pasivos en el período 2020, resultante del cambio de política en dicho reglamento será cargado o acreditado a resultados del período de ese mismo año.

iii. Estimaciones contables.

Las estimaciones contables son las mejores aproximaciones de valores o partidas que se incluyen en los estados financieros para medir los efectos de sucesos o transacciones económicas ya ocurridas, o bien una situación actual que es propia de un activo o pasivo de la entidad, incluidos los ajustes que se producen tras la evaluación de un elemento como resultado de nueva información o nuevos acontecimientos.

Todo cambio en las estimaciones contables es prospectivo y se registra en los resultados del periodo.

iv. Inversiones en instrumentos financieros

La entidad clasifica los activos financieros según se midan posteriormente: al costo amortizado o al valor razonable sobre la base del:

- (a) Modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros y
- (b) De las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Con base al concepto establecido en la NIIF 9, y el artículo 18 de la Normativa 30-18 Reglamento de información financiera los instrumentos financieros se registran y valúan de la siguiente manera:

a. Instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultado

La entidad puede en el reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en resultados si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de medición o reconocimiento (algunas veces denominada “asimetría contable”) que surgiría en otro caso de la medición de los activos o pasivos o del reconocimiento de las ganancias y pérdidas de los mismos sobre bases diferentes.

En esta categoría se deben registrar las participaciones en fondos de inversión abiertos.

b. Instrumentos financieros al valor razonable con cambios en el resultado integral

Inversiones cuyo modelo de negocio tiene como fin tanto la obtención de flujos de efectivo contractuales como por su venta, los instrumentos financieros se valorarán al valor razonable con cambios en el otro resultado integral (patrimonio). Para esos activos, los intereses, deterioro y diferencias de cambio se registran en resultados, como en el modelo de costo amortizado. El resto de las variaciones de valor razonable se registran en la cuenta de patrimonio ajuste por valuación de inversiones al valor razonable con cambios en otros resultados integral” y podrán trasladarse a resultados cuando se vendan.

Cuando alguno de los instrumentos financieros clasificados en esta categoría sea pignorado por medio de instrumentos con pacto de reporto tripartito (recompra) u otro tipo de instrumentos que las leyes le permitan realizar de acuerdo con su naturaleza, por cuyo medio

se entreguen en garantía, o comprometan de alguna forma, serán reclasificados a la cuenta Instrumentos financieros vencidos y restringidos”.

Es en esta categoría donde se clasifican la mayoría de los títulos que mantiene la Cooperativa en reserva de liquidez.

Los fondos de liquidez se mantienen para el manejo de las disponibilidades con la finalidad de minimizar el riesgo de liquidez y hacer frente a las operaciones de corto plazo.

c. Instrumentos al costo amortizado

En esta cuenta se registran la adquisición de instrumentos financieros de deuda que se conservan dentro de un modelo de negocio cuyos objetivos y características son mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales. Las condiciones contractuales detalladas dan lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente en las fechas especificadas. El cálculo de los ingresos por intereses de estos instrumentos financieros se realizará utilizando el método del interés efectivo al importe en libros bruto de un activo financiero. Las entidades deben aplicar las disposiciones indicadas en la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” para el registro y medición de dichas inversiones.

En esta categoría COOPELECHEROS R.L, clasifica aquellos títulos por cuyo medio se entreguen en garantía, o se comprometan de alguna forma, y serán reclasificados a la cuenta “125 Instrumentos financieros vencidos y restringidos”.

v. Cartera de créditos y estimación por deterioro

La SUGEF define como crédito las operaciones formalizadas por un intermediario financiero cualquiera que sea la modalidad, en la cual el intermediario asume su riesgo. Se consideran crédito: los préstamos, el descuento de documentos, la compra de títulos, las garantías en general, los anticipos, los sobregiros en cuenta corriente, las aceptaciones bancarias, los intereses y la apertura de cartas de crédito.

La administración ha efectuado estimaciones y supuestos relacionados con los activos y pasivos. Estas estimaciones son subjetivas por su naturaleza e implican incertidumbre y asuntos de juicio y por lo tanto, no pueden ser determinadas con precisión. En consecuencia, los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

La cartera de crédito se valúa de conformidad con las disposiciones establecidas por la SUGEF a partir del 09 de octubre del 2006, fecha en que entró en vigencia el acuerdo SUGEF 01-05.

En este grupo se registran los saldos del principal de los créditos y de conformidad con la 1-05, también se registran las inversiones en valores y depósitos a plazo que no están inscritos en una bolsa de valores autorizada y que no están calificados por una agencia calificadora. Dichas partidas se clasifican en créditos vigentes que son aquellos que se encuentran al día en el cumplimiento de pagos; en créditos vencidos que son aquellos créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y se clasifican bajo el concepto de mora legal; y en cobro judicial que son aquellos créditos que se encuentran en proceso de cobro judicial.

En este grupo se registran los saldos del principal de los créditos; y se clasifican en créditos vigentes que son aquellos que se encuentran al día en el cumplimiento de pagos; en créditos vencidos que son aquellos créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y se clasifican bajo el concepto de mora legal; y en cobro judicial que son aquellos créditos que se encuentran en proceso de cobro judicial.

El objetivo del acuerdo SUGEF 1-05, Normas Generales para Clasificación y Calificación de los Deudores para la cartera de créditos según el riesgo y para la constitución de las provisiones o estimaciones correspondientes es: “Cuantificar el riesgo de crédito de los deudores y constituir estimaciones para salvaguardar la estabilidad y solvencia de los intermediarios financieros”. Dicho acuerdo se divide en las siguientes secciones:

a. Calificación de deudores

Análisis capacidad de pago

- a. Flujos de caja proyectados
- b. Análisis situación financiera
- c. Experiencia en el negocio
- d. Análisis de estrés (Generar escenarios de flujo de caja proyectado modificando variables críticas)
- e. Otorgamiento de nivel de capacidad de pago

Comportamiento histórico de pago

- a. Atraso máximo y atraso medio
- b. Calificación del comportamiento según la SUGEF.
- c. Calificación directa en nivel 3

Documentación mínima

- a. Información general del deudor
- b. Documentos de aprobación de cada operación
- c. Información financiera del deudor y fiadores avalistas
- d. Análisis financiero
- e. Información sobre las garantías utilizadas como mitigadoras de riesgo.

Análisis de garantías

- a. Valor de mercado
- b. Actualización del valor de la garantía
- c. Porcentaje de aceptación
- d. Valor ajustado de la garantía

Metodología para homologar las escalas de calificación de riesgo nacionales

- a. Escala principal y segmentos de escalas
- b. Homologación del segmento AB
- c. Homologación del segmento CD

Calificación del deudor: A1 - A2 - B1 - B2 - C1 - C2 - D – E

Calificación directa en cat. E

La entidad debe calificar en categoría de riesgo E al deudor del Grupo 1 o del Grupo 2 que no cumple con las condiciones para poder ser calificado en alguna de las categorías de riesgo definidas anteriormente, haya sido declarado la quiebra o ya se esté tramitando un procedimiento de concurso de acreedores.

Definición de deudores generadores y no generadores de monedas extranjeras.

Cultivos aceptados para operaciones con plazo de vencimiento mayor a 360 días.

b. Definición de las estimaciones

Los aspectos fundamentales para definir la estimación estructurada son:

- Estimación estructural
- Equivalente de crédito
- Garantías
- Uso de calificaciones
- Condiciones generales de las garantías
- Estimación mínima
- Operaciones especiales
- Calificación de deudores recalificados
- Estimación de otros activos

A continuación, se presentan los cuadros para definir la categoría de riesgo de una operación, la cual se asigna de acuerdo con el nivel más bajo de los tres componentes de evaluación según la combinación del cuadro siguiente:

Categoría de riesgo	Morosidad	Comportamiento de pago histórico	Capacidad de pago
A1	igual o menor a 30 días	Nivel 1	Nivel 1
A2	igual o menor a 30 días	Nivel 2	Nivel 1
B1	igual o menor a 60 días	Nivel 1	Nivel 1 o Nivel 2
B2	igual o menor a 60 días	Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2
C1	igual o menor a 90 días	Nivel 1	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3
C2	igual o menor a 90 días	Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3
D	igual o menor a 120 días	Nivel 1 o Nivel 2	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4

Definición de la categoría del componente de pago histórico

Estimación Genérica

La entidad debe mantener registrado al cierre de cada mes, un monto de estimación genérica que como mínimo será igual al 0.5% del saldo total adeudado, correspondiente a la cartera de créditos clasificada en las categorías de riesgo A1 y A2, sin reducir el efecto de los mitigadores, de las operaciones crediticias.

Estimación Específica

La estimación específica se calcula sobre la parte cubierta y descubierta de cada operación crediticia. La estimación sobre la parte descubierta es igual al saldo total adeudado de cada operación crediticia menos el valor ajustado ponderado de la correspondiente garantía, multiplicado el monto resultante por el porcentaje de estimación que corresponda a la categoría de riesgo del deudor o del codeudor con la categoría de menor riesgo. Si el resultado del cálculo anterior es un monto negativo o igual a cero, la estimación es igual a cero.

La estimación sobre la parte cubierta de cada operación crediticia es igual al importe correspondiente a la parte cubierta de la operación, multiplicado por el porcentaje de estimación que corresponda.

Los porcentajes de estimación específica según la categoría de riesgo del deudor son los

Categoría de riesgo	Porcentaje de estimación específica sobre la parte descubierta de la operación crediticia	Porcentaje de estimación específica sobre la parte cubierta de la operación crediticia
A1	0%	0%
A2	0%	0%
B1	5%	0.5%
B2	10%	0.5%
C1	25%	0.5%
C2	50%	0.5%
D	75%	0.5%
E	100%	0.5%

Morosidad en la entidad	Porcentaje de estimación específica sobre la parte descubierta de la operación crediticia	Porcentaje de estimación específica sobre la parte cubierta de la operación crediticia	Capacidad de Pago (Deudores del Grupo 1)	Capacidad de Pago (Deudores del Grupo 2)
Igual o menor a 30 días	20%	0.5%	Nivel 1	Nivel 1
Igual o menor a 60 días	50%	0.5%	Nivel 2	Nivel 2
Más de 60 días	100%	0.5%	Nivel 1 o Nivel 2 o Nivel 3 o Nivel 4	Nivel 1 o Nivel 2

Categoría	Atraso máximo	Atraso máximo medio
1	Hasta 30 días	Hasta 10 días
2	> 30 y 60 días	> 10 y 20 días
3	> 60 y 90 días	> 20 y 30 días
4	> 90 y 120 días	> 30 y 40 días
5	> 120 días	> 40 días

Definición del nivel del componente de pago histórico:

Nivel	Rango indicador
1	Igual o menor a 2,33
2	Mayor a 2,33 e igual o menor a 3,66
3	Mayor de 3,66

Una vez asignados las condiciones indicadas anteriormente, así como las categorías de riesgo según los cuadros anteriores, se procede a la definición del monto de la estimación al aplicar la metodología de la estimación estructurada según la siguiente fórmula:

La estimación estructural se determina por cada operación y se calcula así:

(Saldo total adeudado – valor ajustado ponderado de la garantía) x % de la estimación de la categoría del deudor o codeudor (el que tenga la categoría de menor riesgo).

Ponderación del valor ajustado:

100% entre categorías A1 y C2.

80% categoría D (no se aplica en todas las garantías).

60% categoría E (no se aplica en todas las garantías). Se pondera a 0% después de 24 meses en E.

Para la aplicación de la normativa 1-05 la cartera se divide en dos grandes grupos designados Grupo 1 y Grupo 2 con las siguientes condiciones:

Grupo 1	Atraso máximo
Aprobación y seguimiento	Capacidad de pago Comportamiento de pago histórico Morosidad ≤ 100.000.000 en 2019 y ≤ 65.000.000 en 2018 Evaluación anual (seguimiento)
Grupo 2	
Aprobación y seguimiento	Capacidad de pago Comportamiento de pago histórico Morosidad ≤ 100.000.000 en 2019 y ≤ 65.000.000 en 2018

Los créditos correspondientes a operaciones formalizadas posterior al 17 de setiembre de 2016, de deudores clasificados en categorías A1 y A2, denominados en moneda extranjera

colocados en deudores no generadores de divisas; deberá aplicarse además una estimación genérica adicional de 1,5%, sobre la base de cálculo indicada en este artículo. A partir del 01 de agosto 2018, las estimaciones CSD quedan sin efecto para las operaciones colocadas a partir de dicha fecha.

La estimación genérica para deudores no generadores de divisas, será aplicable en forma acumulativa para aquellos deudores no generadores con un indicador de cobertura de servicio de las deudas superior al indicador prudencial. Para las operaciones formalizadas a partir del 01 de agosto de 2018, la estimación se aplicará de forma gradual según la siguiente tabla:

GRADUALIDAD NO GENERADOR	
Fecha Aplicación	Porcentaje
01-ago-18	1.00%
01-jun-19	1.25%
01-jun-20	1.50%

Como excepción para la categoría de riesgo E, las operaciones crediticias con un deudor cuyo nivel de “Comportamiento de Pago Histórico” está en Nivel 3, se debe calcular el monto mínimo de la estimación para dichos deudores como sigue:

<u>Morosidad</u>	<u>Porcentaje de estimación de la parte cubierta</u>	<u>Porcentaje de estimación de la parte descubierta</u>
De 0 a 30 días	0,5%	20%
De 31 a 60 días	0,5%	50%
Más de 61 días	0,5%	100%

Mitigación por Garantías

Las garantías que mitigan según lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo SUGEF 1-05. Para calcular el valor ajustado de las garantías, estas deben ponderarse con un 100% cuando el deudor o codeudor con la categoría de menor riesgo esté calificado en las categorías de riesgo C2 u otra de menor riesgo, con un 80% cuando esté calificado en la categoría de riesgo D y con un 60% si está calificado en la categoría de riesgo E.

La SUGEF define un monto mínimo de estimación sobre la cartera de créditos, la cual es la mayor que resulte entre:

- La estimación estructural, (que se explica en los párrafos anteriores)
- La estimación ajustada (que corresponde a la estimación que resulta de la última revisión de la SUGEF) y la menor entre la estimación registrada en la entidad al 30 de setiembre de 2004, ajustada mensualmente por la variación del Índice de Precios al Consumidor y el porcentaje que representa la estimación registrada en la entidad al 30 de setiembre de 2004, en relación al saldo total de las operaciones crediticias sujetas a estimación.

La cooperativa tiene la política de registrar con base al principio de realización los intereses acumulados por cobrar sobre cartera de créditos, y otros menores según lo establece el manual de cuentas para entidades financieras. Los intereses sobre préstamos se acumulan con un máximo de hasta 180 días de morosidad según lo establece la ley 7391 de regulación de la actividad de intermediación de las cooperativas de ahorro y crédito. Los intereses sobre créditos con más de ciento ochenta días de atraso se registran en cuentas de orden y se registran como ingreso en los estados financieros, en el momento en que se recuperan.

Para la aplicación de la NIIF 9, específicamente la medición de las pérdidas crediticias esperadas se continuará con la regulación prudencial emitida por el CONASSIF para la cartera de créditos y créditos contingentes concedidos, hasta que esta norma se modifique.

vi. Cuentas y comisiones por cobrar

Corresponde a cuentas pendientes de devengar por comisiones, u otros. Su realización se estima con base a su recuperabilidad y luego se considera la morosidad según la categoría de riesgos, establecida en la Normativa 1-05 de calificación de deudores.

vii. Bienes Mantenidos para la Venta

Los bienes mantenidos para la venta corresponden a bienes recibidos en pago parcial o total de créditos que no se recuperaron según los términos de pago establecidos y le han sido adjudicados en dación de pago del deudor, o por remate judicial de la garantía real asociada con tales créditos o de otros bienes embargados.

Estos bienes se registran al valor menor que resulta de la comparación entre:

El saldo registrado correspondiente al principal del crédito o cuenta por cobrar que se cancela.

El valor de mercado del bien a la fecha de incorporación.

Estos bienes no son revaluados ni depreciados contablemente, sólo puede incrementarse el valor de costo contabilizado de un bien mantenidos para venta por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas al mismo hasta el monto en que éstas incrementen su valor de realización, las demás erogaciones relacionadas con bienes mantenidos para la venta deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron.

Si después de registrado un bien en particular se determina que su valor de mercado es inferior al valor de registro, este se reduce a su valor de mercado mediante una estimación para valuación de bienes adjudicados.

La estimación por pérdida se registra con cargo a los gastos del período calculado con base en la recuperabilidad de los bienes adquiridos, según los lineamientos de la SUGEF. Estos bienes deben estar estimados en 100% una vez transcurridos dos años de su registro contable.

Para determinar el valor en libros, la cooperativa realiza el registro de una estimación a razón de un veinticuatroavo mensual hasta completar el ciento por ciento del valor contable del bien. Este registro contable iniciará a partir del cierre del mes en que el bien fue i) adquirido, ii) producido para su venta o arrendamiento o iii) dejado de utilizar.

viii. Participaciones en el capital de otras empresas

Comprende las inversiones realizadas por la entidad en activos de capital, adquiridos con el propósito de tener participación patrimonial en otras entidades conforme con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Se registran al costo de adquisición y se valúan bajo el método de participación cuando el porcentaje es mayor al 25% o se posee influencia significativa en la administración.

ix. Propiedades de inversión.

Las propiedades de inversión se valúan al valor razonable. Para las propiedades de inversión entregadas en arrendamiento en las que el valor razonable no se pueda medir con fiabilidad de una forma continuada, su valor se medirá aplicando el modelo del costo indicado en la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo. El valor residual de la propiedad de inversión debe asumirse que es cero.

x. Inmuebles, Mobiliario y Equipo en Uso y Depreciación acumulada

Comprende aquellos bienes que están destinados al uso de esta, y se espera utilizar durante más de un período económico. Se registran al costo, más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar en condiciones para su uso.

Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones menores se cargan a operaciones según se incurren, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan.

La depreciación se calcula y registra mensualmente, por el método de línea recta, las tasas utilizadas se aplican siguiendo lo dispuesto en ese sentido por la Administración Tributaria, excepto si un perito hubiese determinado que la vida útil técnica es menor a la vida útil restante determinada según los porcentajes aplicados a efectos tributarios. La depreciación se registra a las tasas necesarias para amortizar el costo, según su vida útil estimada (10 años para mobiliario y equipo, y 3 a 5 años para equipo de cómputo), y es computada por el método de línea recta.

Los inmuebles se registran al costo y cuando se revalúe un activo, la depreciación acumulada en la fecha de la revaluación de los bienes inmuebles debe ser reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros neto del mismo sea igual a su importe revaluado.

La revaluación de inmuebles se debe realizar al menos cada cinco años por medio de un avalúo hecho por un profesional independiente, autorizado por el colegio respectivo.

Los demás activos diferentes de inmuebles están sujetos a la política contable del modelo del costo.

La depreciación acumulada en la fecha de la revaluación de los bienes inmuebles debe ser reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros neto del mismo sea igual a su importe revaluado. La depreciación de los inmuebles mobiliario y equipo comienza a calcularse a partir del mes siguiente al de incorporación.

xi. Otros activos – Gastos pagados por adelantado, diferidos e intangibles

Los gastos pagados por adelantado y diferidos se registran al costo y se amortizan según el periodo de realización por el método de línea recta.

Tras el reconocimiento inicial, los activos intangibles deben contabilizarse por su costo de adquisición menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas que les haya podido afectar.

Las aplicaciones automatizadas en uso se amortizan sistemáticamente por el método de línea recta, en el transcurso del período en que se espera que produzca los beneficios económicos para la entidad, lo cual debe fundamentarse en la política contable.

Los activos intangibles con vida útil indefinida y la plusvalía adquirida en una combinación de negocios iniciarán con las políticas contables que se establecen en este Reglamento, a partir del valor en libros del último cierre contable antes de su entrada en vigencia de la Normativa 30-18. Además, se aplicarán las disposiciones para valorar si existe cualquier indicación de deterioro con respecto a dicho valor.

xii. Tratamiento Contable del efecto del Impuesto sobre la Renta

Según lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo No. 4179 del 22 de agosto de 1968 y sus reformas, las cooperativas no están sujetas al pago del impuesto sobre la renta. Únicamente

actúan como agentes de retención de terceros con relación al pago de salarios y distribución de excedentes a sus asociados y otros.

xiii. NIC 12 Impuesto a las ganancias y Ciniif 23 la incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias.

Las entidades deben aplicar la NIC 12 Impuestos a las Ganancias para los registros y presentación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y corrientes. En el caso de una disputa de un tratamiento impositivo concreto por parte de la Autoridad Fiscal, que inicia con la notificación de un traslado de cargos, la entidad debe:

- a. Registrar contra resultados del periodo en el caso de que, de acuerdo con la valoración por parte de la alta gerencia, se concluya que la entidad tiene una obligación de exigibilidad inmediata con la Administración Tributaria.
- b. Registrar una provisión, para aquellos tratamientos no considerandos en el inciso anterior, y cuyo monto debe reflejar la incertidumbre para cada uno de los tratamientos impositivos en disputa, de acuerdo con el método que mejor prediga su resolución, según lo señalado por la CINIIF 23.

xiv. Método de Contabilización de absorciones y fusiones

Durante el período no hubo absorciones y fusiones por parte de la cooperativa.

xv. Pasivos

Los pasivos se reconocen contablemente utilizando el método de la fecha de negociación, y se registrarán a su costo, determinado por el valor razonable de la contraprestación que se haya dado o que haya recibido a cambio de estos.

xvi. Provisiones y prestaciones Legales

Una provisión es reconocida en los estados financieros cuando la cooperativa adquiere una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado y es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación. El valor estimado de esa provisión se ajusta a la fecha de los estados financieros afectando directamente los resultados de operación.

De acuerdo con la legislación laboral establecida en el Código de Trabajo de la República de Costa Rica, establece el pago de un auxilio de cesantía a los empleados, por interrupción laboral, ya sea por jubilación, muerte o despido sin justa causa. Esta cesantía se determina de acuerdo con la antigüedad del empleado y varía entre 19.5 días y 22 días por año laborado, hasta un máximo de ocho años. Para registrar esta obligación por prestaciones legales a favor de los empleados la entidad la reconoce mediante provisiones mensuales, sobre los sueldos pagados a los empleados de un 5.33%.

En febrero del 2000, se promulgo y publicó la Ley de Protección al Trabajador en Costa Rica, la cual contempla la transformación del auxilio de cesantía, así como la creación de un régimen obligatorio de pensiones complementarias, modificando varias disposiciones del Código de Trabajo. Según esa Ley, todo patrono público o privado en Costa Rica, deberá aportar un 3% (a partir de marzo del 2003), de los salarios pagados mensualmente de los trabajadores durante el tiempo que se mantenga la relación laboral. Tales aportes son recaudados por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y posteriormente trasladados a las entidades autorizadas por el trabajador.

xvii. Aportaciones de asociados de entidades cooperativas e instrumentos similares – derecho de rescate.

Las entidades cooperativas supervisadas deben distinguir las aportaciones al capital social por parte de los asociados, en capital social y pasivo, según se indica a continuación:

- a) El monto de los aportes a devolver por retiro voluntario de los asociados que hubieren renunciado o por cualquier causa, sea excluido, conforme se establezca en el estatuto de cada cooperativa, debe registrarse como un pasivo en el momento que se haya notificado a la cooperativa el ejercicio de su derecho o se haya tomado el acuerdo de excluirlo.
- b) La diferencia entre el importe determinado en el literal a) anterior y el total de aportaciones de los asociados corresponde al capital social.

Una vez que se reconocen los pasivos indicados en el literal a) anterior, éstos se miden posteriormente al costo amortizado y se actualiza este valor en función en el cambio proporcional en los activos netos de la cooperativa hasta el cierre del periodo fiscal anterior a la fecha de la liquidación.

Con independencia del monto indicado en el literal a), en ningún caso el capital social de las cooperativas supervisadas podrá disminuirse hasta un importe que ponga en peligro el funcionamiento y la estabilidad económica de la cooperativa; con ese propósito, la alta gerencia implementará los controles necesarios para que periódicamente y al cierre contable de cada año se valore dicha situación.

xviii. Reservas Estatutarias

En atención a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Cooperativas en los artículos número 82 y 83 y los estatutos de la cooperativa, se destinará de los excedentes líquidos anuales los siguientes porcentajes para la conformación de las reservas patrimoniales, deberán destinarse como mínimo un 10% para Reserva Legal, un 5% a la Reserva de Educación, un 6% a la Reserva de Bienestar Social, hasta un 2.5% como aporte a CENECOOP, y 2% como aporte para el CONACOOP u otros organismos de integración cooperativa.

Reservas Obligatorias:

Reserva Legal	10.0%
Reserva de Educación	5.0%
Reserva de Bienestar Social	6.0%

Participaciones sobre Excedentes

Cenecoop	2.50%
Conacoop	1.00%
Uniones o Federaciones	1.00%

Las reservas patrimoniales que por ley o voluntariamente de entidades reguladas no pueden aplicarse para registrar directamente, contra ellas, gastos ni pérdidas sin que previamente hayan pasado por los resultados del período.

Según la Normativa emitida en el Reglamento 30-18, el uso de las reservas de educación y bienestar social deben ser registradas como incremento de las utilidades (excedentes) al final

del ejercicio económico, sin que éste afecte las contribuciones y participaciones a que está obligada la entidad dentro de su marco normativo.

xix. Participaciones en el capital de otras Cooperativas

COOPELECHEROS, R. L. tiene participación de capital en otras entidades. Las participaciones sobre las Cooperativas en que ejerce influencia significativa se registran por el método de participación. Las participaciones en otras Cooperativas sobre las que no ejerce influencia significativa se registran al costo. En los casos en que la administración determina que existe deterioro en la participación, se registra una estimación por deterioro para una adecuada valuación.

Participaciones en el capital de Otras empresas	junio-21	diciembre-20	junio-20
Urcozon, R. L.	556 000	556 000	556 000
Fecoopse	100 000	100 000	100 000
Coopesca R.L.	2 905 390	2 900 590	2 895 790
Coopenae R.L.	20 000	20 000	20 000
Coocique R.L.	894 645	829 996	781 996
TOTAL	€ 4 476 035	4 406 586	4 353 786

xx. Reconocimiento de Principales Ingresos y Gastos

La cooperativa realiza el registro de los ingresos y gastos sobre la base de devengado, exceptuando:

- a) Los intereses sobre préstamos e inversiones se reconocen mensualmente con base en los saldos existentes al final de cada mes y de acuerdo con la tasa de interés pactada individualmente. Para los ingresos por intereses de crédito, la cooperativa registra, hasta un máximo de 180 días sobre aquellas operaciones morosas, como lo establece la ley y normativa correspondiente.
- b) Las comisiones sobre créditos se registran siguiendo la normativa correspondiente, según se indica en el apartado correspondiente de “Adopción gradual de normas internacionales de contabilidad. Los ingresos diferidos por comisiones se amortizan por el método de línea recta en función del período de vigencia de los créditos.

- c) Los gastos financieros se registran con base a su realización. Las comisiones por servicios se reconocen en el momento que se reciben.

xxi. Efectivo y equivalentes

Se considera como efectivo y equivalentes a efectivo el saldo del rubro de disponibilidades; los depósitos a la vista y a plazo, así como las inversiones en valores con la intención de convertirlos en efectivo en un plazo no mayor a dos meses, y negociables en una bolsa de valores regulada.

xxii. Estados de Flujo de Efectivo

El estado de flujo de efectivo se elabora con base en el método indirecto.

xxiii. Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores

Para los entes supervisados por SUGEF, la política contable en materia de medición del riesgo de crédito de los deudores y determinación del monto de las estimaciones se debe considerar como mínimo el Acuerdo SUGEF 1-05 “Reglamento para la Calificación de Deudores”. Los ajustes por cambios en la estimación sobre riesgo de crédito o errores en la aplicación de las políticas sobre esta materia se deben registrar en el resultado del periodo.

De conformidad con el párrafo 5 de la NIC 8, “Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.”

No se debe considerar error fundamental las pérdidas o ganancias reconocidas como resultado del desenlace de una contingencia, que previamente no pudo ser estimada con suficiente fiabilidad, ni los cambios a las estimaciones contables, ni los ajustes indicados en el primer párrafo de este artículo.

Cuando proceda una reexpresión retroactiva de información, la entidad debe remitir a la Superintendencia respectiva, en el plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la detección del error material, una nota en donde explique la corrección, el monto y los motivos que la justifican. Esta nota debe ser acompañada del criterio técnico emitido por los auditores externos en el cual justifique dicha reexpresión. La Superintendencia podrá requerir explicaciones y ajustes adicionales a lo informado.

La cooperativa, sobre la base de su modelo de negocio, naturaleza, tamaño, complejidad, perfil de riesgo y otras circunstancias propias de su actividad operativa, debe implementar políticas y procedimientos para definir el umbral representativo para determinar si la información es material o no, lo cual involucra consideraciones de factores cuantitativos y cualitativos. La entidad debe revelar en los estados financieros las omisiones o inexactitudes materiales, y las políticas contables relacionadas.

xxiv. Sustancia económica sobre forma jurídica.

Para el registro contable de las operaciones deberá prevalecer la esencia económica y no la forma jurídica con que las mismas se pacten.

xxv. Período contable

El período económico de COOPELECHEROS, R.L. inicia del 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre, y corresponde a un período contable de doce meses.

xxvi. Información financiera intermedia y anual y especial aplicable al período 2020.

El contenido de la información financiera intermedia incluye un juego completo de estados financieros, de acuerdo con la presentación establecida en la NIC 1 Presentación de Estados Financieros, para lo cual deben tomar como base los formatos que se proponen en las disposiciones regulatorias emitidas por el CONASSIF, aplicables a la entidad.

La forma y contenido de las notas explicativas debe ser congruente con los grupos de partidas y subtotales incluidos en estos estados financieros, además, debe estar acompañado de las notas explicativas que exige la NIC 34 Información financiera intermedia, y cuando

corresponda y a juicio de la alta gerencia de la entidad, las notas adicionales con el propósito de que los usuarios puedan interpretar adecuadamente la información financiera.

Según el Transitorio I del Reglamento 30-18, la presentación de los estados financieros intermedios y anuales auditados del 2020 no se requiere en forma comparativa. Todos los efectos de la implementación del Reglamento de Información Financiera deben realizarse mediante ajustes a los resultados acumulados. En el caso particular del ajuste inicial por el cambio en el tipo de cambio de referencia para la conversión de moneda extranjera a la moneda oficial ‘colón’.

Nota 3. Sobre Composición de los Rubros de los Estados Financieros.

i. Disponibilidades.

Se considera como efectivo y equivalentes a efectivo el saldo del rubro de disponibilidades; los depósitos a la vista y a plazo, así como las inversiones en valores con la intención de convertirlos en efectivo en un plazo no mayor a dos meses, negociables en bolsa de valores regulada.

Al 30 de junio del 2021, el detalle de disponibilidades es el siguiente:

	junio-21	junio-20
Efectivo	¢ 3 200 000	¢ 4 700 000
Dinero en cajas y bóvedas	3 200 000	4 700 000
Depósitos a la vista en el Banco Central de Costa Rica	6 128 178	120 321
Cuenta corriente en el Banco Central de Costa Rica	6 128 178	120 321
Depósitos a la vista en entidades financieras del	495 022 832	482 680 132
Ctas ctes y Depósitos a la vista en Bancos Comerciales del Estado y bancos creados por leyes	5 190 477	3 615 987
Ctas ctes y otras cuentas a la vista en entidades	489 832 355	479 064 145
Total	¢ 504 351 010	¢ 487 500 453

ii. Inversiones en Instrumentos Financieros

Al 30 de junio del 2021 el detalle de las inversiones en instrumentos financieros es el siguiente:

	junio-21	junio-20
Inversiones en instrumentos financieros	¢ 916 000 000	¢ 759 000 000
Instrumentos financieros del B.C.C.R Respaldo Reserva Liquidez	914 000 000	757 000 000
Instrumentos financieros restringidos por otros conceptos	<u>2 000 000</u>	<u>2 000 000</u>
Cuentas y Productos Por Cobrar Asociados a Inversiones en Instrumentos Financieros	132 939	345 342
financieros	<u>132 939</u>	<u>345 342</u>
Total en inversiones en instrumentos financieros	¢ <u>916 132 939</u>	¢ <u>759 345 342</u>

iii. Cartera de Crédito

Al 30 de junio del 2021, la composición de la cartera de créditos es la siguiente:

	junio-21	junio-21
Créditos vigentes	¢ 13 809 642 944	¢ 12 695 720 478
Créditos - Personas Físicas	3 952 134 717	4 179 812 904
Crédito de sistema Banca de Desarrollo	1 168 895 093	521 218 540
Creditos restringidos vigentes	8 688 613 134	7 994 689 034
Créditos vencidos	979 330 995	522 792 258
Créditos - Personas Físicas	703 750 808	509 296 523
Crédito de sistema Banca de Desarrollo	90 155 080	0
Créditos restringidos vencidos	185 425 107	13 495 735
Crédito en Cobro Judicial	325 876 992	452 903 903
Créditos - Personas Físicas	325 876 992	300 724 851
Crédito de sistema Banca de Desarrollo	0	152 179 052
Ingresos Diferidos de Cartera de Crédito	-153 593 672	-141 718 375
Ingresos Diferidos de Cartera de Crédito	-153 593 672	-141 718 375
Cuentas y Productos Por Cobrar Asociados a Cartera De	48 045 322	41 262 608
Productos por cobrar asociados a cartera de créditos	48 045 322	41 262 608
Estimación por deterioro de la cartera de créditos	-238 754 237	-176 592 033
Estimación Por Deterioro de la Cartera De Créditos	-238 754 237	-176 592 033
Total cartera de créditos, neta	¢ 14 770 548 343	¢ 13 394 368 839

La principal actividad de COOPELECHEROS, R.L., es la colocación de créditos a sus asociados.

Los préstamos por cobrar están respaldados por documentos legales tales como: hipotecas, pagarés, prendas y otros documentos.

Los plazos de vencimiento de estos préstamos son variables y se amortizan con base en abonos mensuales. Los préstamos por cobrar devengan intereses variados, con tasas ajustables a las condiciones del mercado.

Al 30 de junio del 2020 y 2021 , se presenta el siguiente detalle por origen de la cartera de créditos:

	junio-21	junio-20
Cartera de créditos originada por la entidad		
Cartera de crédito originada por la entidad	15 114 850 930	13 671 416 639
Total cartera de créditos, Bruta	¢ 15 114 850 930	¢ 13 671 416 639

Estimación por Deterioro de Cartera de Crédito.

La estimación para incobrables se determina con base a la clasificación de categoría de riesgo, con base a la SUGEF 1-05 y sus reformas. La cuenta de estimación para incobrables presenta el siguiente movimiento en el período económico 2021:

	diciembre-20
Estimación para créditos incobrables	
Saldo al inicio del periodo 2020	140 627 910
Mas Estimación cargada a Resultados del año	129 291 932
Disminucion de Estimación especifica de Cartera de credito	26 575 000
Menos Estimación cargada a créditos insolutos o castigados	-75 440 605
Menos Disminucion de Estimación y Provisiones	0
Saldo al final del año examinado	¢ 221 054 237

	junio-21
Estimación para créditos incobrables	
Saldo al inicio del periodo 2020	221 054 237
Mas Estimación cargada a Resultados del año	30 728 353
Disminucion de Estimación especifica de Cartera de credito	13 000 000
Menos Estimación cargada a créditos insolutos o castigados	0
Menos Disminucion de Estimación y Provisiones	28 353
Saldo al final del 30 de Junio 2021	¢ 238 754 237

Concentración de cartera por tipo de garantía al 30 de junio del 2021:

		junio-21
Garantizadas por	%	Monto
Títulos Valores	0.67%	101 304 328
Hipotecario	81.52%	12 321 169 874
Fiduciaria	9.39%	1 419 143 441
Sobre Aportaciones	0.89%	134 280 994
Contratos	7.54%	1 138 952 293
Total de la Cartera de Crédito	100% ¢	15 114 850 930

Concentración de cartera por tipo de garantía al 30 de junio del 2020:

		junio-20
Garantizadas por	%	Monto
Títulos Valores	0.74%	100 816 830
Hipotecario	82.78%	11 317 774 077
Fiduciaria	9.09%	1 243 384 514
Sobre Aportaciones	1.20%	163 744 015
Contratos	6.19%	845 697 202
Total de la Cartera de Crédito	100% ¢	13 671 416 639

Concentración de la cartera por actividad económica al 30 de junio del 2021:

		junio-21
Actividad económica	%	Monto
Ganadería	23.06%	3 485 946 512
Comercio	41.27%	6 238 320 200
Consumo	12.73%	1 923 379 046
Transporte	2.96%	447 860 679
Vivienda	12.26%	1 852 810 104
Agricultura	1.30%	196 469 026
Industria	1.47%	221 504 011
Servicios	3.61%	545 271 518
Turismo	1.34%	203 289 833
Total de la Cartera de Crédito por Actividad económica	100% ¢	15 114 850 930

Concentración de la cartera por actividad económica al 30 de junio del 2020:

		junio-20
Actividad económica	%	Monto
Ganadería	26.09%	3 566 447 569
Comercio	34.04%	4 653 987 173
Consumo	14.07%	1 924 176 582
Transporte	3.20%	437 731 567
Vivienda	12.93%	1 767 335 614
Agricultura	2.08%	283 915 661
Industria	2.02%	276 250 438
Servicios	4.18%	571 968 051
Turismo	1.39%	189 603 984
Total de la Cartera de Crédito por Actividad económica	100% ¢	13 671 416 639

La siguiente es la morosidad de la cartera de créditos al 30 de junio del 2021:

Clasificación	%	junio-21
		Monto
Al día	91.36%	13 809 642 944
De 1 a 30 días	3.83%	579 052 809
De 31 a 60 días	2.34%	353 067 800
De 61 a 90 días	0.31%	47 210 386
De 91 a 120 días	0.00%	0
De 121 a 180 días	0.00%	0
Más de 180 días	0.00%	0
Cobro Judicial	2.16%	325 876 992
Total de la Cartera de Crédito	100% ¢	15 114 850 930

La siguiente es la morosidad de la cartera de créditos al 30 de junio del 2020:

Clasificación	%	junio-20
		Monto
Al día	92.86%	12 695 720 478
De 1 a 30 días	2.56%	349 775 714
De 31 a 60 días	0.83%	114 112 887
De 61 a 90 días	0.43%	58 903 657
De 91 a 120 días	0.00%	0
De 121 a 180 días	0.00%	0
Más de 180 días	0.00%	0
Cobro Judicial	3.31%	452 903 903
Total de la Cartera de Crédito	100% ¢	13 671 416 639

La siguiente es la concentración de la cartera en deudores individuales y por al 31 de junio del 2021:

Rango de Clase	Concentración		junio-21
			Principal
De 0% al 5%	470	¢	7 651 735 398
De 5% al 10%	26		2 860 294 979
De 10% al 15%	14		3 062 301 211
De 15% al 20%	4		1 540 519 343
De 20% al 99%	0		0
Total de la Cartera de Crédito	514	¢	15 114 850 930

La siguiente es la concentración de la cartera en deudores individuales y por al 30 de junio del 2020:

Rango de Clase	Concentración		junio-20
			Principal
De 0% al 5%	485	¢	8 209 649 857
De 6% al 10%	8		1 718 988 252
De 11% al 15%	1		310 000 000
De 16% al 20%	21		2 661 371 473
De 21% al 99%	2		771 407 058
Total de la Cartera de Crédito	517	¢	13 671 416 639

Monto y número de préstamos sin acumulación de intereses al 30 de junio del 2021:

	junio-21
Préstamos sin acumulación de intereses	
Monto de los préstamos	12 453 604 242
Número de los préstamos	645

Monto y número de préstamos sin acumulación de intereses al 30 de junio del 2020:

	junio-20
Préstamos sin acumulación de intereses	
Monto de los préstamos	1 213 701 789
Número de los préstamos	726

Monto, número y porcentaje del total de préstamos en proceso de cobro judicial al 30 de junio del 2021:

		junio-21
Préstamos en Cobro Judicial		
Monto de operaciones en cobro judicial	¢	325 876 992
Número de Préstamos en cobro judicial		9
Porcentaje sobre cartera de créditos		2.16%

Monto, número y porcentaje del total de préstamos en proceso de cobro judicial al 30 de junio del 2020:

		junio-20
Préstamos en Cobro Judicial		
Monto de operaciones en cobro judicial	¢	452 903 903
Número de Préstamos en cobro judicial		8
Porcentaje sobre cartera de créditos		3.00%

Activos cedidos en garantía o sujetos a restricciones al 30 de junio del 2020 y 2021:

		junio-21		junio-20
Activo Restringido				
Inversiones en valores	¢	914.000.000	¢	757.000.000
Cartera de Crédito		8.874.038.241		8.008.184.769
Terreno		87.459.840		87.459.840
Edificio		420.988.417		420.988.417
Total Activos Restringidos	¢	10.296.486.498	¢	9.273.633.026

iv. Cuentas y comisiones por cobrar

Al 30 de junio del 2020 y 2021, las cuentas y comisiones por cobrar se detallan así:

	junio-21	junio-20
Cuentas y comisiones por cobrar		
Otras cuentas por cobrar	¢ 2.786.686	¢ 180.000
Subtotal otras cuentas por cobrar	<u>2.786.686</u>	<u>180.000</u>
Estimación por deterioro de cuentas y comisiones por cob	573.569	170.369
Total cuentas por cobrar, neto	<u>¢ 2.213.117</u>	<u>¢ 9.631</u>

v. Bienes mantenidos para la venta.

Al 30 de junio del 2020 y 2021, los bienes mantenidos para la venta, neto se detallan a continuación:

	junio-21	junio-20
Bienes Mantenidos para la venta	¢ 100 674 845	¢ 191 320 756
Recuperacion por dacion de pago	100 674 845	66 466 021
Recuperacion en remate judicial	0	124 854 736
Estimación por Deterioro y por Disposicion Legal o I	-42 966 631	-68 825 849
(Estimación por deterioro de bienes inmuebles adquiridos en recuperación de créditos)	<u>-42 966 631</u>	<u>-68 825 849</u>
Total en Bienes Mantenidos para la venta	<u>¢ 57 708 214</u>	<u>¢ 122 494 908</u>

El movimiento de la estimación para los bienes mantenidos para la venta al 30 de junio del 2021 es el siguiente:

	junio-21
Estimación por Deterioro y por Disposicion Legal o Prudencial	¢
Saldo inicial al 01 de Enero 2021	72 489 356
Mas, aumento contra el gasto	14 193 809
Menos, activos dados de baja	<u>-40 795 811</u>
Total Estimación por deterioro de bienes inmuebles adquiridos en recuperación de créditos	<u>¢ 45 887 354</u>

El movimiento de la estimación para los bienes mantenidos para la venta al 30 de junio del 2020 es el siguiente:

		junio-20
Estimación por Deterioro y por Disposición Legal o Prudencial	¢	
Saldo inicial al 01 de Enero 2020		53 866 960
Mas, aumento contra el gasto		40 109 195
Menos, activos dados de baja		-25 150 307
Total Estimación por deterioro de bienes inmuebles adquiridos en recuperación de créditos	¢	68 825 848

vi. Participaciones en el capital de otras empresas, neto:

Al 30 de junio del 2021, las participaciones en el capital de otras empresas, neto se detalla a continuación:

Participación en el capital de otras empresas del país	Tipo de Control		junio-21
			Principal
Urcozon	Minoritario	¢	556 000
Coopesca R.L.	Minoritario		2 905 390
Coocique R.L.	Minoritario		894 645
Coopenae R.L.	Minoritario		20 000
FECOOPSE	Minoritario		100 000
Deterioro en participaciones en capital de otras empresas			-
Total de participaciones en el capital de otras empresas		¢	4 476 035

Al 30 de junio del 2020, las participaciones en el capital de otras empresas, neto se detalla a continuación:

Participación en el capital de otras empresas del país	Tipo de Control	junio-20	
			Principal
Urcozon	Minoritario	¢	556 000.00
Coopesca R.L.	Minoritario		2 895 790.00
Coocique R.L.	Minoritario		781 996.00
Coopenae R.L.	Minoritario		20 000.00
FECOOPSE	Minoritario		100 000.00
Deterioro en participaciones en capital de otras empresas			<u>0.00</u>
Total de participaciones en el capital de otras empresas		¢	<u>4 353 786</u>

vii. Inmueble, Mobiliario y equipo.

Al 30 de junio del 2020 y 2021, inmuebles, mobiliario y equipo en uso, neto se detalla de la siguiente manera:

	junio-21	junio-20
Inmuebles, mobiliario y equipo		
Terrenos	¢ 16 343 655	¢ 16 343 655
Revaluación de terrenos	71 116 185	71 116 185
Edificios e Instalaciones	347 702 459	347 702 459
Revaluación de Edificios	73 285 957	73 285 957
Equipo y Mobiliario	61 012 245	62 374 995
Equipo de Computación	115 084 394	77 143 068
Vehiculo	0	0
Total costo y revaluación	684 544 896	647 966 320
Depreciación acumulada	-193 210 595	-169 145 235
Total Propiedad, mobiliario y equipo, neto	¢ 491 334 301 ¢	¢ 478 821 085

El movimiento del costo y de depreciación acumulada al 30 de junio del 2021 es el siguiente:

	junio-21
Costo	
Saldo al 01 de enero 2021	¢ 667.157.771
Compras de activos	17.387.125
Saldo al 30 de junio 2021	684.544.896
Depreciación acumulada	
Saldo al 01 de enero 2021	181.804.629
Depreciación del período	11.405.965
Saldo al 30 de junio 2021	193.210.595
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	¢ 491.334.301

El movimiento del costo y de depreciación acumulada al 30 de junio del 2020 es el siguiente:

		junio-20
Costo		
Saldo al 01 de enero 2020	¢	563 337 866
Compras de activos		84 628 452
Saldo al 30 de junio 2021		<u>647 966 318</u>
Depreciación acumulada		
Saldo al 01 de enero 2020		161 239 731
Depreciación del período		7 905 502
Saldo al 30 de junio 2021		<u>169 145 233</u>
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	¢	<u>478 821 085</u>

viii. Otros activos:

Al 30 de junio del 2020 y 2021, los otros activos se detallan de la siguiente manera:

		junio-21		junio-20
Gastos pagados por anticipado	¢	2 590 766	¢	8 141 559
Póliza de seguros pagada por anticipado		1 966 367		944 670
Otros gastos pagados por anticipado		624 399		7 196 889
Bienes diversos		<u>88 309 073</u>		<u>948 543</u>
Otros bienes diversos		88 309 073		948 543
Activos intangible		<u>48 810 196</u>		<u>55 306 619</u>
Software		45 915 387		50 315 749
Valor de adquisición del software		114 389 205		109 086 389
(Amortización acumulada de software adquirido)		-68 473 818		-58 770 640
Otros bienes intangibles		2 894 809		4 990 870
Total de otros activos	¢	<u>139 710 035</u>	¢	<u>64 396 721</u>

El movimiento de la amortización acumulada del software adquirido es el siguiente al 30 de junio del 2021:

	junio-21	
Amortización acumulada del software		
Saldo al 01 de enero 2021	¢	63.607.358
Amortización del período		4.866.460
Retiro de intangible		0
Saldo amortización acumulada al 30 de junio 2021	¢	68.473.818

El movimiento de la amortización acumulada del software adquirido es el siguiente al 30 de junio del 2020:

	junio-20	
Amortización acumulada del software		
Saldo al 01 de enero 2021	¢	55.816.745
Amortización del período		2.953.895
Retiro de intangible		0
Saldo amortización acumulada al 30 de junio 2021	¢	58.770.640

ix. Fianzas, avales y garantías

No se han emitido fianzas, avales ni garantías a terceras personas durante el periodo.

x. Posición monetaria en moneda extranjera

Se determinó que COOPELECHEROS RL al día de hoy no cuenta con pasivos en moneda extranjera.

xi. Obligaciones con el Público.

Al 30 de junio del 2020 y 2021, las obligaciones con el público, neto se detalla de la siguiente manera:

	junio-21	junio-20
Obligaciones a la Vista		
Captaciones a la vista	¢ 456 438 216	¢ 465 621 776
Depósitos de ahorro a la vista	426 938 216	465 621 776
Retenciones Cuota Operaciones	73 754 857	143 875 924
Ahorro Especial	297 935 226	270 511 643
Retenciones Especiales	8 658 391	6 229 172
Ahorro Retenciones Polizas de Incendio	388 253	592 073
Ahorro para sobregiros	1 148 714	1 224 455
Ahorro a la vista partes relacionadas	45 052 775	43 188 509
Captaciones a Plazo Vencidas	29 500 000	0
Depósitos a Plazo Vencidos	29 500 000	0
Obligaciones a plazo		
Depósitos de ahorro a plazo	766 111 250	740 654 563
Ahorro Navideño	389 734 187	486 106 576
Ahorro a Plazo	362 613 682	242 853 515
Ahorro Marchamo	13 763 381	11 694 472
Captaciones a plazo con el público	3 578 749 297	2 739 044 661
Certificados de inversión	3 454 154 008	2 605 652 333
Depositos partes relacionadas	124 595 289	133 392 328
Captaciones a plazo afectadas con garantía	237 829 111	376 000 000
Depositos a plazo restringidos	237 829 111	376 000 000
Cargos por pagar por obligaciones con el público	95 616 478	143 048 874
Cargos por pagar por obligaciones con el público	95 616 478	143 048 874
Total obligaciones con el público	¢ 5 134 744 353 ¢	¢ 4 464 369 875 ¢

Los depósitos de clientes a la vista y a plazo se presentan por número de clientes y monto acumulado, se detalla a continuación:

		junio-21
Obligaciones a la Vista	Número de Client.	Monto
Depósitos de ahorro a la vista		¢ 426 938 216
Depositos a Plazo Vencidos		29 500 000
Total depósitos a la vista	881	456 438 216
Obligaciones a plazo		
Depósitos de ahorro a plazo		766 111 250
Captaciones a plazo con el público		3 816 578 409
Total depósitos a plazo	457	4 582 689 659
Cargos por pagar por obligaciones con el público		95 616 478
Total obligaciones con el público		¢ 5 134 744 353

Los depósitos de clientes a la vista y a plazo se presentan por número de clientes y monto acumulado, se detalla a continuación:

		junio-20
Obligaciones a la Vista	Número de Client.	Monto
Depósitos de ahorro a la vista		¢ 465 621 777
Total depósitos a la vista	819	465 621 777
Obligaciones a plazo		
Depósitos de ahorro a plazo		740 654 563
Captaciones a plazo con el público		3 115 044 661
Total depósitos a plazo	460	3 855 699 224
Cargos por pagar por obligaciones con el público		143 048 874
Total obligaciones con el público		¢ 4 464 369 875

xii. Obligaciones con entidades financieras y no financieras

Al 30 de junio del 2020 y 2021, el detalle de las obligaciones con entidades financieras es el siguiente:

	junio-21	junio-20
Obligaciones Entidades Financieras a plazo (a)	¢ 6 548 099 467 ¢	¢ 6 270 525 321
Banco Nacional	1 204 955 428	1 204 775 739
Banco de Costa Rica	133 319 592	256 118 411
Banco Improsa	0	25 100 119
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	743 651 963	817 780 596
Banco BCT	450 172 538	384 563 337
FONADE BCR	2 454 516 197	1 674 247 797
FONADE Emergencias	464 489 750	484 995 154
Banca para el Desarrollo FOFIDE BCR	747 840 596	907 268 651
Banca para el Desarrollo	349 153 402	515 675 517
Otras Obligaciones con entidades No Financieras	2 677 136 647	2 171 788 279
INFOCOOP	2 677 136 647	2 171 788 279
Gastos diferidos por cartera de crédito	63 399 395	0
Comisiones diferidas por cartera de crédito	63 399 395	0
Cargos Por Pagar por Obligaciones con Entidades Financieras y no Financieras	20 800 258	15 650 296
Cargos por pagar por obligaciones con entidades financieras y no financieras	20 800 258	15 650 296
Total obligaciones con entidades	¢ 9 182 636 976 ¢	¢ 8 457 963 896

xiii. Otras cuentas por pagar y provisiones

Al 30 de junio del 2020 y 2021 el detalle de las cuentas por pagar y provisiones se detallan así:

	junio-21	junio-20
Cuentas y comisiones por pagar diversas	¢ 226.263.073 ¢	257.793.547
Honorarios de Abogado	984.470	
Aportaciones Patronales por pagar	5.662.415	5.169.808
Impuestos retenidos a empleados por paga	657.523	644.933
Impuestos retenidos a terceros por pagar	218.108	178.426
Aportaciones laborales por pagar	2.243.599	2.048.414
Convenio Banco Popular Operaciones	12.180.326	14.007.648
Convenio Banco Popular Club de Ahorros	2.245.934	2.249.662
Convenio Banco Davivienda Operaciones	201.659	462.882
Planillas CCSS Asociados	34.892.087	41.506.741
Póliza Riesgos de Trabajo	15.251.442	19.566.713
Póliza Vehículo INS	7.783.024	6.985.870
Póliza de Incendio INS	32.730.872	27.931.253
Póliza saldos Deudores INS	9.369.007	14.227.932
Cuentas por pagar asociados	55.728.075	8.678.361
Servicios múltiples	17.883.942	19.285.656
Pago Otras Operaciones	8.664.963	8.994.990
Comisiones por pagar terceros	282.750	100.000
Excedentes por pagar	0	66.581.679
Participación CONACCOOP	567.942	273.775
Participación del CENECOOP	627.212	684.438
Participación de Urcozón	170.736	136.888
Participación a FECOOPSE	171.096	136.888
Vacaciones acumuladas por pagar	6.016.085	6.954.428
Aguinaldo Acumulado por pagar	11.729.804	10.986.165
Otras Cuentas y Comisiones por pagar	3.248.379	2.284.032
Cuentas por Pagar Peritos	483.200	1.590.342
Pagos pendientes a realizar polizas		8.771
Impuesto al Valor Agregado sobre Servicios	259.881	352.361
Impuestos al valor agregado sobre Cupone	2.309.034	167.836
Impuestos al valor agregado sobre Ahorro	196.264	164.721
Provisiones	7.620.799	4.076.899
Provisión Cesantía	1.038.963	1.038.963
Provision para Auditoria Externa	3.610.435	3.037.935
Otras Provisiones	2.971.400	
Total cuentas por pagar y provisiones	¢ 237.132.250 ¢	264.154.477

xiv. Otros pasivos

El saldo al 30 de junio del 2020 y 2021, las otras cuentas por pagar y provisiones se detallan así:

	junio-21	junio-20
Otros Pasivos		
Otros Pasivos	¢ 0	0
Ing. Diferidos Int.Anticip.s/	0	0
Total Otros Pasivos	¢ 0	0

xv. Capital social

Corresponde a las aportaciones pagadas por los asociados, las cuales están reguladas por la Ley de Asociaciones Cooperativas No.6756 del 5 de mayo de 1982 y sus reformas. Tiene como característica que es variable e ilimitado.

Al 30 de junio del 2020 y 2021, el capital social cooperativo se compone de la siguiente forma:

	junio-21	junio-20
Capital Pagado		
Capital Social Cooperativo	¢ 1 939 717 366	¢ 1 857 259 082

xvi. Ajustes al patrimonio – Otros resultados integrales

El saldo al 30 de junio del 2020 y 2021, de la cuenta de ajustes al patrimonio – otros resultados integrales se detallan así:

	junio-21	junio-20
Ajuste al Valor de los Activos	¢ 120 205 239	¢ 121 711 303
Superavit por revaluación de terrenos	71 116 185	71 116 185
Superávit por revaluación de edificios e	49 089 054	50 595 119
Total Superávit por revaluación de edificios	¢ 120 205 239	¢ 121 711 303

xvii. Reservas patrimoniales

Según lo establecido en el Artículo 70 de los Estatutos de la Cooperativa, se aplicará sobre los excedentes las reservas patrimoniales y participaciones de acuerdo a:

- A) El 10% para constituir la Reserva Legal
- B) El 5% para la Reserva de Educación como mínimo
- C) El 6% para constituir la Reserva de Bienestar Social
- D) El 2.5% para el CENECOOP, según Artículo 11 de la Ley 6839
- E) El 1% para el CONACOP, según Artículo 136 de la Ley de Asociaciones Cooperativas
- F) El 1% restante se divide en un 50% para la Unión de Cooperativas de la Zona Norte (URCOZON) y el otro 50% para la Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y crédito de Costa Rica, este último rubro, se da por cuanto la Cooperativa se afilió a FECOOPSE a partir del mes de mayo del 2016.

El saldo al 30 de junio del 2020 y 2021, las reservas legales y estatutarias se detallan así:

	junio-21	junio-20
Reservas Patrimoniales	75 164 785	62 789 158
Reserva Legal	75 164 785	62 789 158
Otras Reservas Obligatorias	41 477 161	32 745 403
Reserva de Educacion 5%	13 122 155	10 150 239
Reserva de Bienestar Social	28 355 006	22 595 164
Total de reservas patrimoniales	¢ 116 641 946 ¢	95 534 561

xviii. Otras Cuentas de Orden

Al 30 de junio del 2020 y 2021, las cuentas de contingencias, fideicomisos y otras cuentas de orden se detallan de la siguiente manera:

	junio-21	junio-20
Otras Cuentas de Orden por Cuenta Propia Deudoras	¢ 43 812 981 559 ¢	38 385 524 056
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	399 641 601	263 347 179
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	399 641 601	263 347 179
Cuentas liquidadas	195 502 283	176 159 917
Creditos Liquidados de cartera de credit	86 540 534	68 451 766
Inversiones Liquidadas MN	100 000 000	100 000 000
Productos por Cobrar Liquidados	7 878 416	6 624 818
Productos en Suspenso Inversiones MN	1 083 333	1 083 333
Documentos de respaldo	9 134 856 571	8 384 184 769
Garantías sobre instrumentos financieros	260 818 330	376 000 000
Otras garantías en poder de terceros	8 874 038 241	8 008 184 769
Otras cuentas de registro	34 082 981 104	29 561 832 190
Bienes entregados en garantía	34 082 981 104	29 561 832 190
Cuenta de Orden por Cuenta de Terceros Deudoras	3 922 567 798	3 416 996 106
Bienes y Valores en Custodia por Cuenta de Terceros	3 922 567 798	3 416 996 106
Administración de comisiones de confianza	3 922 567 798	3 416 996 106
Total otras cuentas de orden	¢ 47 735 549 357 ¢	41 802 520 162

xix. Ingresos Financieros

El saldo al 30 de junio del 2020 y 2021, los ingresos financieros se detallan así:

	junio-21	junio-20
Ingresos Financieros por Disponibilidades	5 512 749	1 345 609
país	5 512 749	1 345 609
Ingresos Financieros por Inversiones en Instrumentos Financieros	1 136 489	4 224 714
Productos por inversiones en instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados	1 094 256	4 162 025
Instrumentos financieros restringidos	42 233	62 689
Productos por Cartera de Crédito Vigente	597 680 294	686 877 258
Productos por créditos vencidos Personas Físicas	452 893 972	602 996 415
Productos por créditos de SBD	130 276 131	83 880 843
Productos por créditos Empresarial	14 510 190	0
Productos por Cartera de Créditos Vencida y en Cobro Judicial	162 097 073	36 061 885
Productos por créditos vencidos Personas Físicas	117 757 640	23 947 586
Productos por créditos vencidos de SBD	44 339 434	12 114 299
Amortización de comisión Neta	16 781 559	0
Amortización de la comisión neta de los costos directos incrementales	16 781 559	0
Total Ingresos Financieros	¢ 783 208 164 ¢	728 509 466

xx. Gastos Financieros

El saldo al 30 de junio del 2020 y 2021, los gastos financieros se detallan así:

	junio-21	junio-20
Gastos Financieros por Obligaciones con el	¢ 185 710 680 ¢	178 914 426
Gastos por captaciones a la vista	604 355	1 305 448
Gastos por captaciones a plazo	185 106 325	177 608 978
Gastos Financieros por Obligaciones con Entidades Financieras	298 161 590	232 846 704
Gastos por Obligaciones con Entidades Financieras	298 161 590	232 846 704
Otros Gastos Financieros	2 752 290	8 481 651
Otros gastos financieros diversos	2 752 290	8 481 651
Total gastos financieros	¢ 486 624 560 ¢	420 242 780

xxi. Otros Ingresos de Operación

El saldo al 30 de junio del 2020 y 2021, de otros ingresos de operación se detallan así:

		junio-21	junio-20
Comisiones por Servicios Administrativos	¢	30 406 995 ¢	39 983 132
Ingresos por Bienes recibidos en dación de pago		40 795 811	25 150 307
Ganancia por Participación en otras empresas		32 132	12 955
Otros Ingresos Operativos		<u>1 309 555</u>	<u>1 207 322</u>
Total otros ingresos de operación	¢	<u>72 544 493 ¢</u>	<u>66 353 716</u>

xxii. Otros Gastos de Operación

El saldo al 30 de junio del 2020 y 2021, de otros gastos de operación se detallan así:

		junio-21	junio-20
Comisiones por Servicios	¢	8 195 789 ¢	7 350 315
Gastos por bienes mantenidos para la venta		14 193 809	40 109 195
Gastos por provisiones		10 000 000	0
Por Otros Gastos Operativos		<u>9 153 416</u>	<u>4 188 607</u>
Total otros ingresos de operación	¢	<u>41 543 014 ¢</u>	<u>51 648 117</u>

xxiii. Gastos Administrativos

El saldo al 30 de junio del 2020 y 2021, los gastos administrativos se detallan así:

		junio-21		junio-20
Gastos de personal	¢	190 871 475	¢	174 642 190
Gastos servicios externos		15 889 237		16 569 431
Gastos de movilidad y comunicaciones		8 281 863		5 156 051
Gastos de infraestructura		22 550 401		19 910 430
Gastos generales		37 916 479		40 431 818
Total gastos de administración	¢	275 509 454	¢	256 709 921

xxiv. Participación y reservas sobre el excedente

El cálculo sobre las participaciones del excedente del período 2021, se calcula con base a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y se detalla así:

	junio-21
Resultado Oper. Neto antes Impuestos y Participaciones sobre el excedente	¢ 34 147 275
Pasivos legales	
Participación CONACCOOP	567 942
Participación del CENECOOP	627 212
Participación de Urcozón	170 736
Participación a FECCOOPSE	171 096
Total pasivos legales	1 536 987
Excedente a distribuir antes de reservas	¢ 32 610 288

El cálculo sobre las participaciones del excedente del período 2020, se calcula con base a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y se detalla así:

	junio-20
Resultado Oper. Neto antes Impuestos y Participaciones sobre el excedente	¢ 27 345 279
Pasivos legales	
Participación CONACCOOP	273 775
Participación del CENECOOP	684 438
Participación de Urcozón	136 888
Participación a FECCOOPSE	136 888
Total pasivos legales	1 231 988
Total participaciones sobre el excedente	1 231 988
Excedente a distribuir antes de reservas	¢ 26 113 291

El cálculo de las reservas legales, voluntarias y obligatorias se realiza al cierre del ejercicio económico, en el mes de diciembre de cada año.

xxv. Otras concentraciones de activos y pasivos

No se establecen otras concentraciones de activos y pasivos de importancia relativa a revelar a la fecha.

xxvi. Otros aspectos Suficiencia patrimonial

Al 30 de junio del 2021, el indicador de Suficiencia Patrimonial cumple tanto con el límite de supervisión como con los límites internos aprobados, mismos que se ubican con el mínimo del 13%, durante el periodo el indicador se ha ubicado en un 15.12%.

Al 30 de junio del 2020, el indicador de Suficiencia Patrimonial cumple tanto con el límite de supervisión como con los límites internos aprobados, mismos que se ubican con el mínimo del 13%, durante el periodo el indicador se ha ubicado en un 15.31%.

xxvii. Vencimientos de activos y pasivos 2021: (en miles de colones).

Periodo 2021	de 1 a 30 días	de 31 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	de 181 a 365 días	más de 365	Partidas Vencidas a mas de 30 días	TOTAL
Total recuperación	1 317 297	252 484	79 539	295 401	524 777	13 171 556	788 733	16 429 787
Total vencimientos	826 891	202 572	286 180	1 326 481	2 467 439	9 271 217	-	14 380 781
DIFERENCIA	826 891	202 572	286 180	1 326 481	2 467 439	9 271 217	-	2 049 006

xxviii. Vencimientos de activos y pasivos 2020: (en miles de colones).

Periodo 2020	de 1 a 30 días	de 31 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	de 181 a 365 días	más de 365	Partidas Vencidas a mas de 30 días	TOTAL
Total recuperación	1 183 921	158 642	50 139	278 060	425 533	12 049 003	672 509	14 817 807
Total vencimientos	772 964	194 189	140 065	710 379	3 046 798	8 057 539	0	12 921 934
DIFERENCIA	410 957	(35 547)	(89 926)	(432 319)	(2 621 265)	3 991 464	672 509	1 895 873

xxix. Riesgo de liquidez y de mercado

a) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se origina cuando la entidad financiera no posee los recursos líquidos necesarios para atender sus exigibilidades u obligaciones con terceros en el corto plazo.

Los indicadores de liquidez de la cooperativa, son calculados con base en las disposiciones contenidas en el acuerdo SUGEF 24-00 “Reglamento para juzgar la Situación Económica Financiera de las Entidades Fiscalizadas” evidenciando una situación de riesgo normal.

Las áreas propensas al riesgo de liquidez se asocian al efectivo, el crédito, las inversiones, y las obligaciones con el público y demás obligaciones con entidades financieras. Para la administración adecuada del riesgo, la cooperativa ha recurrido a adoptar políticas financieras, administrativas y de control financiero; en cada una de las áreas señaladas anteriormente, con el fin de lograr, un adecuado calce de los vencimientos de sus activos y pasivos financieros.

La estructura temporal de las inversiones esta explicada por razones de cumplimiento de la normativa relacionada con el manejo de reserva de liquidez, que están obligadas a tener las entidades cooperativas, para cumplir la normativa al efecto.

Al 30 de junio del 2021, según disposiciones emitidas por el Banco Central de Costa Rica, la cooperativa debe mantener una reserva de liquidez, representada en títulos valores del Sector Público Financiero y el Sistema Bancario Nacional de un 12%, de las obligaciones con el público y los certificados de aportación cooperativa (Capital social) en colones y de un 15% de las obligaciones con el público en dólares, Al 30 de Junio del 2021 COOPELECHEROS, R.L., mantenía una reserva suficiente por este concepto.

Asimismo, la administración de la cooperativa monitorea periódicamente, el indicador de riesgo de liquidez, con el fin de que este se encuentre dentro de los parámetros permitidos en la normativa por la SUGEF. Con el fin de dar cumplimiento a la normativa mensualmente se elabora y remite a la SUGEF, COOPELECHEROS, R.L. no posee activos ni pasivos en moneda extranjera sujetos al calce de plazos.

El siguiente calce de plazos, al 30 de junio del 2021:

Calce de plazos junio del 2021. (en miles de colones).

Recuperación de Activos en M. N. Junio 2021	504 351	de 01 a 30 días	de 31 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	de 181a a365 días	Mas de 365 días	Partidas Vencidas a mas de 30 días	TOTAL
Disponibilidades MN	504 351	-	-	-	-	-	-	-	504 351
Inversiones MN	133	739 000	175 000	-	2 000	-	-	-	916 133
Cartera de créditos MN	-	73 813	77 484	79 539	293 401	524 777	13 171 556	788 733	15 009 303
Total recuperación de activos MN	504 484	812 813	252 484	79 539	295 401	524 777	13 171 556	788 733	16 429 787
<i>Recuperación de Pasivos en M. N.</i>									
Obligaciones con el público MN	456 438	181 824	49 989	131 953	927 429	1 638 202	1 653 293	-	5 039 128
Obligaciones con entidades financieras	-	146 962	147 561	148 211	383 113	781 828	7 617 561	-	9 225 236
Cargos por pagar MN	-	41 666	5 022	6 016	15 939	47 410	363	-	116 417
Total vencimientos de pasivo MN	456 438	370 453	202 572	286 180	1 326 481	2 467 439	9 271 217	-	14 380 781
DIFERENCIA MN	48 046	442 361	49 912	(206 641)	(1 031 080)	(1 942 663)	3 900 339	788 733	2 049 006

El siguiente calce de plazos, al 30 de junio del 2020:

Calce de plazos junio del 2020. (en miles de colones).

Recuperación de Activos en M. N. Junio 2020	Vista	de 01 a 30 días	de 31 a 60 días	de 61 a 90 días	de 91 a 180 días	de 181a a365 días	Mas de 365 días	Partidas Vencidas a mas de 30 días	TOTAL
Disponibilidades MN	487 500								487 500
Inversiones MN	345	662 000	95 000	2 000	-	-	-	-	759 345
Cartera de créditos MN	-	34 075	63 642	48 139	278 060	425 533	12 049 003	672 509	13 570 961
Total recuperación de activos MN	487 846	696 075	158 642	50 139	278 060	425 533	12 049 003	672 509	14 817 807
<i>Recuperación de Pasivos en M. N.</i>									
Obligaciones con el público MN	465 622	53 021	92 000	37 500	369 253	2 278 187	1 025 739	0	4 321 321
Obligaciones con entidades financieras	-	95 623	102 189	102 565	341 126	768 611	7 031 800	-	8 441 914
Cargos por pagar MN	158 699	-	-	-	-	-	-	-	158 699
Total vencimientos de pasivo MN	624 321	148 643	194 189	140 065	710 379	3 046 798	8 057 539	0	12 921 934
DIFERENCIA MN	(136 475)	547 432	(35 547)	(89 926)	(432 319)	(2 621 265)	3 991 464	672 509	1 895 873

b) Riesgo de Mercado

Riesgo de tasas de interés.

La exposición de la Cooperativa a las pérdidas originadas por fluctuaciones en las tasas de interés, cuando se puedan presentar desfases o fluctuaciones en los plazos de las carteras activas y pasivas, está bajo constante supervisión de la administración.

Estos riesgos se presentan cuando existen variaciones en las tasas del mercado, por lo que se monitorea el riesgo a través del calce de brechas observando los vencimientos de los pasivos y las recuperaciones de los activos, en función de la tasa de interés, utilizándose la tasa básica pasiva como referencia, mediante la aplicación del concepto de volatilidad en una serie de doce meses.

Calce de Brechas junio del 2021. (en miles de colones).

Moneda Nacional Junio 2021	de 0 a 30 días	de 31 a 90 días	de 91 a 180 días	del 181 a 361 días	de 361 a 720 días	Mas de 720 días	Total
Inversiones MN	739 168	175 093	2 084	0	0	0	916 345
Cartera de Créditos MN	26 386 430	14 832	26 656	11 649	47 666	0	26 487 234
Total recuperación de activos MN	27 125 597	189 924	28 741	11 649	47 666	0	27 403 578
Obligaciones con el público MN	813 562	225 283	515 155	2 269 356	1 389 577	503 242	5 716 174
Obligaciones con Entidades financieras MN	9 182 637	0	0	0	0	0	9 182 637
Total Vencimientos de Pasivo MN	9 996 199	225 283	515 155	2 269 356	1 389 577	503 242	14 898 810
DIFERENCIA MN	17 129 399	-35 359	-486 414	-2 257 707	-1 341 910	-503 242	12 504 767

Calce de Brechas junio del 2020. (en miles de colones).

Moneda Nacional Junio 2020	de 0 a 30 días	de 31 a 90 días	de 91 a 180 días	del 181 a 361 días	de 361 a 720 días	Mas de 720 días	Total
Inversiones MN	662 426	97 210	0	0	0	0	759 636
Cartera de Créditos MN	25 005 158	21 779	30 488	8 429	3 454	36 666	25 105 975
Total recuperación de activos MN	25 667 584	118 989	30 488	8 429	3 454	36 666	25 865 611
Obligaciones con el público MN	644 407	155 369	970 228	1 992 769	810 067	475 410	5 048 250
Obligaciones con Entidades financieras MN	8 457 564						8 457 564
Total Vencimientos de Pasivo MN	9 101 971	155 369	970 228	1 992 769	810 067	475 410	13 505 814
DIFERENCIA MN	16 565 613	-36 380	-939 739	-1 984 340	-806 613	-438 743	12 359 797

c) Riesgo Cambiario

La Cooperativa evidencia un indicador de riesgo normal, debido a que se lleva controles sobre la evolución e impacto del diferencial cambiario.

COOPELECHEROS, R. L. no posee activos ni pasivos en moneda extranjera sujetos al calce de plazos.

d) Riesgo operativo

El riesgo operacional es el riesgo de pérdidas potenciales, directas o indirectas, relacionadas con los procesos de la Cooperativa, su personal, tecnología e infraestructura, además de factores externos que no están relacionados con los riesgos de crédito, de mercado y de liquidez. Incluye el riesgo de impactos negativos resultantes de procesos internos inadecuados o fallidos, la gente que los ejecuta, las tecnologías de información utilizadas o eventos externos y ponga en riesgo el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) De salvaguarda de activos: eventos que puedan producir pérdidas monetarias debidas a fallas en procesos, sistemas, gente o por eventos externos.
- b) Cumplimiento de requerimientos de clientes: eventos que puedan producir reprocesos (correcciones o repeticiones parciales o totales de un proceso que implican costo o tiempo de personal) debidos a fallas en procesos, sistemas, gente o por eventos externos.
- c) De cumplimiento regulatorio: eventos que puedan producir incumplimiento de cualquier regulación o ley nacional.
- d) De revelación financiera: eventos que puedan hacer que los registros contables sean inexactos. Continuidad del negocio: eventos que puedan producir interrupción de las operaciones y prestación de los servicios”.

e) Riesgo de crédito

Es la posibilidad de pérdidas económicas debido al incumplimiento de las condiciones pactadas por parte del deudor, emisor o contraparte. El riesgo de incumplimiento frente a una contraparte se define como la posibilidad de que una de las partes de una operación mediante instrumentos financieros pueda incumplir sus obligaciones. En tal caso, ocurriría una pérdida económica si las operaciones o la cartera de operaciones con dicha parte tuvieran un valor económico positivo en el momento del incumplimiento. A diferencia de la exposición de una entidad al riesgo de crédito a través de un préstamo o inversión, que es sólo unilateral para la entidad que otorga el préstamo o realiza la inversión, el riesgo de contraparte produce un riesgo de pérdida bilateral, pues el valor de mercado de la operación puede ser positivo o

negativo para ambas partes, es incierto y puede variar con el tiempo a medida que lo hacen los factores de mercado subyacentes. Asimismo, cuando la entidad realiza préstamos e inversiones internacionales, también se encuentra expuesta al riesgo país y al riesgo de transferencia. La exposición al riesgo de crédito también puede incrementarse debido a movimientos en el tipo de cambio y las tasas de interés. En el primer caso, el riesgo se asume al otorgar créditos denominados en una moneda diferente al tipo de moneda en que principalmente se generan los ingresos netos o flujos de efectivo del deudor, y en el segundo caso, el riesgo se asume al otorgar créditos con tasas de interés ajustables.

f) **Riesgo país**

Riesgo que se asume al mantener o comprometer recursos en algún país extranjero, por los eventuales impedimentos para obtener su recuperación debido a factores que afectan globalmente al país respectivo. El riesgo país comprende el "riesgo soberano" y el "riesgo de transferencia". Por riesgo de transferencia se entiende la posibilidad de que un deudor no pueda hacer frente a sus deudas, aunque tenga fondos para hacerlo, por la existencia de restricciones oficiales que se lo impidan. El riesgo soberano es el riesgo que existe cuando se presta a un Estado o a un Gobierno, y corresponde a las dificultades que podrían presentarse para ejercer acciones contra el prestatario o último obligado al pago por razones de soberanía.

g) **Riesgo de Tecnologías de Información (TI)**

El riesgo de TI es la posibilidad de pérdidas económicas derivadas de un evento relacionado con el acceso o uso de la tecnología, que afecta el desarrollo de los procesos del negocio y la gestión de riesgos de la entidad, al atentar contra la confidencialidad, integridad, disponibilidad, eficiencia, confiabilidad y oportunidad de la información.

h) **Riesgo Legal**

Es la posibilidad de pérdidas económicas debido a la inobservancia o aplicación incorrecta o inoportuna de disposiciones legales o normativas, instrucciones emanadas de los organismos de control o sentencias o resoluciones jurisdiccionales o administrativas adversas y a la falta de claridad o redacción deficiente en los textos contractuales que pueden afectar la formalización o ejecución de actos, contratos o transacciones.

i) Riesgo de Reputación

Es la posibilidad de pérdidas económicas debido a la afectación del prestigio de la entidad, derivadas de eventos adversos que trascienden a terceros. El Riesgo de Reputación incluye el Riesgo de Legitimación de Capitales.

j) Riesgo de Legitimación de Capitales

Es la posibilidad de pérdidas económicas debido a la pérdida de confianza en la integridad de la entidad por el involucramiento en transacciones o relaciones con negocios ilícitos y por sanciones por incumplimientos a la Ley 8204 y su reglamentación conexas.

Nota 4. Información adicional.

Hechos relevantes y subsecuentes.

Al 30 de junio del 2021, no se establecen por parte de la administración de la cooperativa, otros hechos relevantes que afectaron significativamente la posición financiera de COOPELECHEROS, R.L.

Cambios Normativos y regulatorios

Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (FGD) Y DE OTROS FONDOS DE GARANTÍA (OFG)

Aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante artículo 5, del acta de la sesión 1640-2021, celebrada el 28 de enero de 2021. Este Reglamento rige tres meses después de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

Publicado en el Alcance 23 a La Gaceta 22 del miércoles 3 de febrero del 2021.

Considerandos legales

- I. En el Alcance 19 al diario oficial La Gaceta 28 del 12 de febrero del 2020, fue publicada la Ley de Creación del Fondo de Garantía de Depósitos y de Mecanismos de Resolución de Intermediarios Financieros, Ley 9816. Dicha Ley tiene la finalidad de fortalecer y completar la red de seguridad financiera para contribuir a la estabilidad financiera, proteger los recursos de los

pequeños ahorrantes, y promover la confianza y la competitividad del Sistema Financiero Nacional.

- II. La Ley 9816 crea el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), como un patrimonio autónomo, cuyo fin es el de garantizar, hasta cierto límite, los depósitos y ahorros que las personas físicas y jurídicas mantienen en las entidades contribuyentes, de conformidad con los términos y las condiciones establecidos en dicha Ley y este Reglamento.
- III. El transitorio II de la Ley 9816, establece que el CONASSIF cuenta con un plazo máximo de un año, a partir de la entrada en vigencia de la citada Ley, para emitir su reglamentación. En cumplimiento de lo anterior se emite el presente, Reglamento de gestión del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y de Otros Fondos de Garantía (OFG), en adelante referido como Reglamento.
- IV. El artículo 2 de la Ley 9816, indica que las disposiciones sobre el FGD, contenidas en el Título II de la citada Ley, aplican a aquellos intermediarios financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y excluyen del ámbito de su aplicación al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) por cuanto, no capta recursos del público y a las mutuales de ahorro y préstamos, las cuales cuentan con un fondo de garantía de títulos valores y de cuentas de ahorro regulado, separado e independiente, que reglamenta y gestiona el BANHVI, de conformidad con las disposiciones de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, Ley 7052, en virtud de ello, tanto el BANHVI como las mutuales de ahorro y préstamos se excluyen del alcance del presente Reglamento, y no son consideradas entidades contribuyentes al FGD.
- V. El artículo 5 de la Ley 9816, menciona que las cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por la SUGEF son las únicas entidades que pueden crear otros fondos de garantía (OFG) diferentes e independientes al FGD. Los OFG que se lleguen a crear serán regulados por el CONASSIF y supervisados por

SUGEF, para lo cual, deberán demostrar, ante la SUGEF, que cumplen como mínimo, las condiciones y características aplicables para FGD, según lo estipulado en la citada Ley y en el presente Reglamento. Si a la entrada en vigencia de este Reglamento, la SUGEF aprobara la inscripción de los OFG, las cooperativas de ahorro y crédito afiliadas a ese fondo no deberán contribuir al FGD y si por el contrario a dicha fecha no se han inscrito OFG, las cooperativas de ahorro y crédito deberán contribuir al FGD.

- VI. El inciso f), del artículo 3 de la Ley 9816, menciona que los depósitos garantizados son todos los depósitos o ahorros, a la vista o a plazo fijo, que mantengan las personas físicas y jurídicas en las entidades contribuyentes, que estén cubiertos, total o parcialmente, por el FGD. Lo anterior, evidencia que la finalidad de dicho FGD es el proteger a los depositantes y ahorrantes más vulnerables, menos sofisticados o pequeños. En este sentido, debe tenerse presente que las captaciones realizadas en el mercado de valores, en mercado primario o secundario, no se encuentran contempladas en el ámbito de protección establecido por la Ley 9816.
- VII. De igual forma, las captaciones efectuadas mediante el mercado internacional se encuentran fuera del alcance de la cobertura del FGD, ya que ellas se rigen por la regulación foránea correspondiente.
- VIII. El artículo 22 de la Ley 9816, menciona que la garantía de depósitos se pagará únicamente al titular original del depósito o al beneficiario designado en caso de fallecimiento del titular original. El presente Reglamento define al titular original como la persona física o jurídica a nombre de quien consta consignado inicialmente el depósito o el ahorro de los recursos en la entidad contribuyente, ello implica que la cobertura no operará sobre depósitos o ahorros endosados, cedidos o traspasados a favor de un tercero. En caso de fallecimiento del titular original, el FGD pagará la garantía solamente a los beneficiarios designados y en la proporción que se haya establecido.

- IX. La cobertura dispuesta en la Ley 9816 complementa y no elimina la garantía establecida en el artículo 4, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644, para los bancos comerciales del Estado.
- X. El artículo 5 de la Ley 9816 indica que el FGD no está sujeto a las disposiciones de la, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653; ya que obedece técnicamente a los intereses y requerimientos que establezca el CONASSIF como herramienta complementaria a un conjunto de políticas y regulaciones utilizadas con el fin de precautelar los intereses de los depositantes o ahorrantes más vulnerables, menos sofisticados o pequeños, ante eventuales quiebras o cesación de pagos de las instituciones financieras en protección a la estabilidad del Sistema Financiero Nacional.
- XI. Toda información que se comparta y disponga entre los participantes de la red de seguridad financiera para su adecuado funcionamiento, queda sujeta al principio de confidencialidad establecido en el artículo 132, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.

Considerandos técnicos

- XII. XII. Para resguardar la estabilidad financiera, los países deben contar con una red de seguridad financiera, entendida como “el conjunto de funciones de regulación y supervisión prudencial, prestamista de última instancia, resolución y garantía de depósitos”. Conceptualmente esta red se presenta como una sucesión de líneas de defensa que se ponen en marcha entre los usuarios de los servicios y las instituciones financieras. La primera línea de defensa incluye los órganos de regulación y supervisión de los intermediarios financieros; en la segunda línea se encuentra la función del prestamista de última instancia; y en la tercera, el proceso de resolución bancaria, y la garantía de depósitos.
- XIII. El presente Reglamento contiene los elementos relacionados con la administración y conformación del patrimonio del FGD, el cálculo de las

contribuciones que las entidades contribuyentes deberán aportar al FGD, el monto limitado de la cobertura y los depósitos excluidos, el nivel de estabilidad de largo plazo; el uso de la garantía contingente que se deriva del encaje mínimo legal o la reserva de liquidez de cada entidad contribuyente, y los temas sobre la divulgación de información, de la transparencia y de las reclamaciones al FGD e incluye un capítulo sobre los Otros Fondos de Garantía (OFG).

- XIV. Los depósitos o ahorros que no cumplan con la definición de titular original deberán cobrarse en la quiebra o en la liquidación. Lo anterior incluye los depósitos o ahorros endosados, traspasados o cedidos, o cuando no se evidencie razonablemente al beneficiario del depósito.

- XV. La Ley de Protección al Trabajador, Ley 7983 establece que tanto los trabajadores como su patrono deben realizar los aportes al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC) correspondientes al ahorro del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (1% ahorro de los trabajadores y el 0,25 % del aporte patronal). Estos depósitos no cumplen con la definición de depósitos garantizados establecida en la Ley 9816, en su artículo 3, inciso f), debido a que el origen de los recursos no son depósitos o ahorros de clientes, sino derivados de un requisito legal, en donde no pueden disponer de dichos recursos en el momento en que ellos lo requieran, dado que los mismos deben ser trasladados a la operadora de pensiones de su elección, una vez que haya cumplido el plazo en el BPDC; es por lo anterior que dichos aportes tampoco se encuentran cubiertos por la garantía que ofrece el FGD.

- XVI. XVI. Actualmente los intermediarios financieros envían a SUGEF, mediante la clase de datos contable, la información agregada de los pasivos y por medio de la clase de datos de pasivos la información por cliente, lo que permite contar con información a fin de analizar el riesgo que asumen las entidades en la gestión de la administración de sus obligaciones e identificar

los depósitos garantizados y los depósitos excluidos de la cobertura, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 9816.

- XVII. Las entidades contribuyentes son las responsables de reportar a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) cuales depósitos corresponden a depósitos garantizados y cuáles no, siendo esta información fundamental para que el FGD realice trimestralmente el cálculo del monto de la contribución.
- XVIII. El presente Reglamento detalla las cuentas contables en las que, de conformidad con el Reglamento de Información Financiera, se registran los depósitos o ahorros a la vista o a plazo fijo, que mantengan las personas físicas y jurídicas en las entidades contribuyentes, de acuerdo con la definición de depósitos garantizados que establece la Ley 9816, en su artículo 3, inciso f).
- XIX. XIX. El artículo 17 de la Ley 9816, establece que las entidades contribuyentes deben aportar anualmente al FGD, una contribución que no puede exceder el cero coma quince por ciento (0,15%) de los depósitos garantizados por la entidad. Este porcentaje se compone de una contribución fija del cero coma uno por ciento (0,1%) y una contribución ajustada por riesgo, que oscila en un rango del cero coma cero uno por ciento (0,01%) y el cero coma cero cinco por ciento (0,05%). Para determinar la contribución ajustada por riesgo, se utiliza el promedio simple trimestral del indicador de suficiencia patrimonial (ISP) de cada entidad, del último día, del último mes de cada trimestre de corte, debido a que es un indicador de uso común, que denota el nivel de solvencia de una entidad para enfrentar los riesgos que asume, de cálculo periódico y ágil, el cual se aplicará, hasta tanto el CONASSIF defina otro parámetro para determinar la contribución variable.
- XX. El artículo 17 de la Ley 9816, dispone que la contribución al FGD se calcula, en cada entidad sobre la base del promedio de los depósitos garantizados del

último trimestre, y que se paga dentro de los diez días hábiles posteriores al final de cada trimestre. Tomando en cuenta que las entidades contribuyentes remiten a esta Superintendencia en los días hábiles 6, 7 y 8, posteriores al cierre del mes, la clase de datos de pasivos, la cual incluye los depósitos garantizados, se presenta la limitante de procesar en tiempo la información del último mes que compone cada trimestre, junto con la información necesaria para determinar la contribución ajustada por riesgo, la cual debe ser enviada posteriormente al FGD para que este proceda a realizar el cálculo del promedio trimestral de los depósitos garantizados y con esto el cálculo del monto de la contribución a ser cobrada dentro de los diez días hábiles establecidos.

- XXI. XXI. Con el afán de que se mantenga la misma periodicidad de envío de las distintas clases de datos para todas las entidades contribuyentes, y con base en los principios de proporcionalidad, oportunidad, consistencia y disposición, la SUGEF pondrá a disposición del FGD la información de los depósitos garantizados mensuales por moneda y el dato de la contribución ajustada por riesgo, para que el FGD realice el cálculo respectivo en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre y proceder con el cobro en los meses de abril, julio, octubre y enero, todo de conformidad con lo establecido en este Reglamento.
- XXII. XXII. Para realizar la conversión a moneda extranjera del monto de la contribución a cobrar a las entidades contribuyentes o bien cuando corresponda el pago de los depósitos garantizados, se utilizará para todos los efectos el tipo de cambio de venta de referencia del BCCR, manteniendo la congruencia del tipo de cambio solicitado en el Reglamento de Información Financiera.
- XXIII. XXIII. El FGD dispone del uso contingente de una porción equivalente al dos por ciento (2,0%) del total de los pasivos sujetos a encaje mínimo legal (EML) o reserva de liquidez de cada una de las entidades contribuyentes; estos

recursos son considerados como garantía del FGD y se utilizan para cubrir el pago directo de los depósitos garantizados o para apoyar un proceso de resolución en caso de requerirse; por ello, las entidades contribuyentes deben reflejar este porcentaje como un activo restringido en sus registros contables, los cuales deben ser revelados en las subcuentas que para esos efectos se establecerán en el plan de cuentas vigente para el Sistema Financiero Nacional.

XXIV. XXIV. El BANHVI y las mutuales de ahorro y préstamo no son entidades contribuyentes del FGD, por lo que no les es aplicable lo dispuesto en el Título II Fondo de Garantía de Depósitos de la Ley 9816, no obstante, sí se encuentran dentro del alcance de lo establecido en el Título III Resolución de los intermediarios financieros sujetos a la supervisión de las SUGEF. En ese sentido, cuando alguna de las mutuales de ahorro y préstamo se encuentre en intervención, el interventor deberá coordinar con el BANHVI para valorar si es posible utilizar los recursos del fondo que administra el BANHVI, en donde las mutuales de ahorro y préstamos son contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7052, para el pago directo de los ahorros o apoyar un mecanismo de resolución.

XXV. XXV. La aplicación de la Ley 9816, de las disposiciones establecidas en el Reglamento de mecanismos de resolución de los intermediarios financieros supervisados por la SUGEF y del presente Reglamento, son objeto de excepción cuando se trate de un proceso de intervención y resolución de una entidad sistémica, ya que, en estos casos, el CONASSIF debe definir la mejor estrategia a seguir, con el propósito de salvaguardar la continuidad, operatividad y seguridad del Sistema Financiero Nacional. En ese sentido, el FGD no busca resolver crisis sistémicas, sino más bien ayudar a estabilizar el sistema en caso de una quiebra o liquidación puntual de un intermediario y así restablecer la confianza del sistema.

- XXVI. XXVI. La Ley 9816 establece que las asociaciones solidaristas supervisadas por la SUGEF están obligadas a contribuir, obligatoria e irrevocablemente, al FGD. Sin embargo, dicha contribución será efectiva una vez que el CONASSIF apruebe la reglamentación para que estas organizaciones sean supervisadas.
- XXVII. XXVII. El artículo 6 de la Ley 9816 determina que al BCCR, le corresponde la administración del FGD y al CONASSIF la emisión de su reglamentación técnica. De manera complementaria, en los artículos 7 y 11 de la citada Ley, se establece que la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica es la responsable de nombrar al administrador del FGD, así como aprobar las políticas, procedimientos y normativa para regular las actividades del FGD en materia de su administración, siendo que al CONASSIF, se le asigna como parte de sus funciones, la emisión y aprobación de la reglamentación técnica que requiere el FGD para su funcionamiento. Debido a la separación de orden técnico y administrativo, el BCCR y el FGD son los responsables de elaborar la reglamentación en temas de gestión administrativa de forma separada al presente Reglamento.
- XXVIII. El artículo 15 de la Ley 9816, dispone que el FGD debe contar con una política de inversiones, elaborada por el administrador del Fondo y aprobada por el CONASSIF. El contenido de la política de inversiones, tales como los objetivos, tolerancia al riesgo y horizonte de inversión del portafolio, no es estático, por lo que es relevante que el administrador del FGD cuente con la flexibilidad y oportunidad que le permita revisarla, ajustarla y actualizarla en el momento que considere pertinente, es por esta razón que esta política, se maneja como un documento separado al presente Reglamento.
- XXIX. Los artículos 1 y 12 de la Ley 8220, “Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos”, su reforma y reglamento establecen que el análisis de la evaluación costo-beneficio de la regulación, lo deben realizar todas las instituciones que conforman la Administración Pública, central y descentralizada, instituciones autónomas y semiautónomas,

órganos con personalidad jurídica instrumental, entes públicos no estatales, municipalidades y empresas públicas sólo para aquellas regulaciones nuevas o reformas a las existentes. En atención al análisis de este Reglamento enviado a la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía Industria y Comercio, el 19 de enero del 2021, mediante Informe Dirección de Mejora Regulatoria DMR-DAR-INF-06-2021, ese ente concluye que, desde la perspectiva de la mejora regulatoria, la propuesta cumple con lo establecido y puede continuar con el trámite que corresponda.

XXX. El CONASSIF mediante artículo 9 del acta de la sesión 1625-2020 del 1 de diciembre de 2020, dispuso en firme, remitir en consulta pública el proyecto de Reglamento de gestión del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y de Otros Fondos de Garantía (OFG), Acuerdo SUGEF 39-21; en relación con lo anterior los comentarios y las observaciones recibidas, fueron valoradas y en lo que procedió se modificó el texto sometido a consulta pública dispuso en firme:

Aprobar, conforme al texto que se adjunta, el siguiente reglamento: **REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (FGD) Y DE OTROS FONDOS DE GARANTÍA (OFG)**

Al 30 de junio del 2021, no se establecen por parte de la administración de la cooperativa, otros hechos relevantes que afecten significativamente la posición financiera de COOPELECHEROS, R.L.

Aprobación de estados financieros.

La emisión de los Estados Financieros COOPELECHEROS, R.L. al 30 de junio del 2021, fue autorizada por la administración el 21 de julio 2021.

_____ U. L. _____